

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL **DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 33 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.*

EFFECTUADO LOS ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. PEDRO ALEJO RODRÍGUEZ Y NORA ELIZABETH GARZA CEPEDA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE INTEGREN LAS PETICIONES CIUDADANAS A LAS MESAS DE TRABAJO DE LA NUEVA LEY DE MOVILIDAD.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 12216/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE, DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. MARCO ANTONIO LÓPEZ HERRERA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE EXHORTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE CUMPLEN Y SE TOMEN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO INMEDIATO A CUALQUIER INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LOS ALUMNOS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ING. MARCO ANTONIO LÓPEZ HERRERA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ING. MARCO ANTONIO LÓPEZ HERRERA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2 Y 11 DE LA LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO Y TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ING. MARCO ANTONIO LÓPEZ HERRERA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DENUNCIA EN CONTRA DE LA POLICÍA

**MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, POR LOS PRESUNTOS ACTOS EN CONTRA DE LAS GARANTÍAS DE LOS GRUPOS VULNERABLES.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

6. OFICIO SIGNADO POR LA C. DIP. MARÍA DE LOS DOLORES PADIerna LUNA, VICEPRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES, A PROPONER A TRAVÉS DE CONSIDERACIÓN PREFERENTE PARA LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PLANES DE ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN, REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS.- **DE ENTERADO Y ENVÍESE COPIA DEL PRESENTE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “Y QUISIERA HACER UN RECONOCIMIENTO A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, DEL CUARTO SEMESTRE DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN, QUE FUERON INVITADOS POR LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, A CARGO DEL PROFESOR GUSTAVO TREVIÑO SALINAS. SEAN TODOS USTEDES BIENVENIDOS. GRACIAS”.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

7. ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ADECUAR DICHA LEY A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE NÚM. 12627/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLICITARÍA MUY RESPETUOSAMENTE QUE ESTA INICIATIVA PUDIERA AGREGARSE AL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE NUEVA ALIANZA Y MC SOBRE LA MISMA TEMÁTICA PARA QUE SE DICTAMINEN

LAS DOS INICIATIVAS. NO SÉ SI SE PUEDA. YO CREO QUE SI *¿VERDAD?* QUE SE VAYA AL MISMO EXPEDIENTE. NADA MAS, SI SON TAN AMABLES”.

**C. PRESIDENTE:** “ATENDIENDO LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL, SE LE SOLICITA A OFICIALÍA MAYOR HACER LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE SE VAYAN EN CONJUNTO CON LA INICIATIVA QUE ELLA SEÑALA”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “EN ADICIÓN A LO QUE COMENTA LA DIPUTADA DOLORES, NADA MAS QUISIÉRAMOS SOLICITAR COPIA TAMBIÉN DE ESA INICIATIVA – *¿COPIA DE CUÁL?* – DE LA INICIATIVA QUE ESTÁ DEL PAN”.

**C. PRESIDENTE:** “SE LE SOLICITA A OFICIALÍA MAYOR HACERLE LLEGAR A TODOS LOS DIPUTADOS LA INICIATIVA DEL PAN, POR FAVOR”.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

8. ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 10, 13, 15, 63, 66, 84 Y 102 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 12216/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE, DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO.**
9. OFICIO SIGNADO POR LA C. DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO, VICEPRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICEN LAS REFORMAS AL MARCO NORMATIVO ESTATAL QUE GARANTICE LA INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE SUS PODERES JUDICIALES, ESTABLECIENDO MECANISMOS TRANSPARENTES PARA GARANTIZAR LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA DESIGNACIÓN DE JUECES, MAGISTRADOS Y CONSEJEROS; ASÍ COMO EL RESPETO A LA CARRERA JUDICIAL.- **DE ENTERADO Y ENVÍESE COPIA**

**DEL PRESENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,  
PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. MIRE POR EL MOMENTO TAN IMPORTANTE QUE ESTAMOS VIVIENDO ACTUALMENTE EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SE DA LA COYUNTURA, YO LE QUISIERA PEDIR, NO SÉ SI SEA EL MOMENTO OPORTUNO PORQUE NO HAY MUCHOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS AHORITA, PERO SI QUISIERA EN ASUNTOS GENERALES O SI USTED DICE QUE EN ESTE MOMENTO SERÍA MUY BUENO QUE ESE EXHORTO SE DIERA LECTURA COMPLETA EN ESTE RECINTO. LO DEJO EN SU VALORACIÓN QUE SEA EN ESTE MOMENTO O COMO PRIMER PUNTO EN ASUNTOS GENERALES. MUCHAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL REFERIDO DOCUMENTO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “*DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE ZACATECAS Y COLIMA A IMPULSAR LA CREACIÓN DE ÓRGANOS ADSCRITOS A SUS RESPECTIVOS PODERES JUDICIALES CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, PARA EMITIR RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES. HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA CÁMARA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LEGISLATURA, LE FUE TURNADA PREPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE ZACATECAS Y COLIMA A IMPULSAR LA CREACIÓN DE ORGANISMOS ADSCRITOS A SUS RESPECTIVOS PODERES JUDICIALES CON LA INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, PARA EMITIR A RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES, PRESENTADAS POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45 NUMERAL 6 INCISO E) Y F) DE LA LEY*

*ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 80, 82, 84, 85, 157 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, 158 NUMERAL 1 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA COMISIÓN DE JUSTICIA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO ANTES CITADO, EL CUAL SE REALIZA MEDIANTE LA SIGUIENTE METODOLOGÍA.*

- 1. EN EL APARTADO ANTECEDENTES DE TRÁMITES, SE INDICA LA FECHA DE PRESENTACIÓN ANTE EL PLENO DEL H. DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEL RESIDO DEL TURNO EN LA COMISIÓN PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN.*
- 2. EN EL APARTADO DENOMINADO CONTENIDO DE LA PREPOSICIÓN, SE RESUME EL OBJETIVO DEL TEMA QUE NOS OCUPA.*
- 3. EN EL APARTADO CONSIDERACIONES, LOS Y LAS DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA EXPRESAN LOS RAZONAMIENTOS Y ARGUMENTOS CON BASE A LOS CUALES SE SUSTENTAN EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN:*
  - 1. ANTECEDENTES DEL TRÁMITE: CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDIAN ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE ZACATECAS Y COLIMA, A IMPULSAR LA CREACIÓN DE ORGANISMOS ADSCRITOS CON LOS RESPECTIVO PODERES JUDICIALES, CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EMITIR RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES.*
  - 2. EN LA SESIÓN SE TURNÓ LA PREPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN.*
  - 3. EL 27 DE FEBRERO DEL 2019, MEDIANTE EL OFICIO CON NÚM. DE TRÁMITE DGPL64260534 BAJO EL NÚM. DER EXPEDIENTE 2105, LA COMISIÓN DE JUSTICIA RECIBIÓ EL EXHORTO NÚMERO DOS CONTENIDO EN LA PREPOSICIÓN; LA PREPOSICIÓN SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN.*

*EN LA DÉCADA DE 1990, EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EXPERIMENTÓ UNA SERIE DE CAMBIOS DE DEFINIERON SU ESTATUTO DE INDEPENDENCIA ACTUAL, RESPECTO A LOS OTROS DOS PODERES DE LA UNIÓN, Y SU IMPACTO SE DIFUNDIÓ EN LOS PODERES JUDICIALES LOCALES, GENERANDO NUEVAS DINÁMICAS Y DISMINUYENDO LOS RASGOS DE SOMETIMIENTO QUE SE HA*

*REGISTRADO EN MOMENTOS DE NUESTRA HISTORIA. ENTRE LOS CAMBIOS ESTÁ LA MODERNIZACIÓN DE LOS MEDIOS Y MODOS DE ELECCIÓN PARA LA CÚPULA DE LOS PODERES JUDICIALES, FEDERALES Y LOCALES EN LOS PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y SELECCIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LA CORTE Y DE LOS TRIBUNALES, Y LA CREACIÓN DE INSTANCIA SEPARADAS DE LA CORTE Y DE LOS TRIBUNALES QUE TIENE LA DIFÍCIL LABOR DE ADMINISTRAR LOS PODERES JUDICIALES, IMPULSAR EL SERVICIO DE CARRERA JUDICIAL, SANCIONAR E INVESTIGAR POSIBLES IRREGULARIDADES, UBICAR A LOS JUZGADORES, DEFINIR ESQUEMAS E INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN Y OTRAS FUNCIONES QUE PERMITEN QUE LA CORTE Y LOS TRIBUNALES SE CONCENTREN EN LAS LABORES SUSTANTIVAS QUE LE CORRESPONDEN; ESTAS INSTANCIAS SON LO CONSEJOS DE LA JUDICATURA. HOY ESTAMOS ANTE EL LUMBRAL DE NUEVA ETAPAS DE CAMBIOS, YA SE PERFILAN LAS NUEVAS NECESIDADES DE REFORMA, MÁS SIN EMBARGO EXISTEN AÚN ENTIDADES FEDERATIVAS QUE NO HAN DADO EL PASO EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS PODERES JUDICIALES, QUE LA MAYORÍA DEL PAÍS DIO DESDE LA DÉCADA DE 1990 HASTA LA FECHA. LA CONSTRUCCIÓN DE PODERES JUDICIALES MÁS FUERTES E INDEPENDIENTES ES UN REQUISITO INDISPENSABLE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, DONDE LA LEY SE CUMPLA Y LA JUSTICIA SE APLIQUE. EN CONSECUENCIA, LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTA ESTÁ ORIENTADA A EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS DE ESAS DOS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE NO CUENTAN AÚN CON UN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, COLIMA Y ZACATECAS A CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE DESARROLLAR ACCIONES JURISDICCIONALES CON ESA DIRECCIÓN. PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO. LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS LEGISLATURAS DE ZACATECAS Y COLIMA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, A CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE IMPULSAR LA CREACIÓN DE ÓRGANOS ADSCRITOS A LOS PODERES JUDICIALES DE SUS RESPETIVAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE TENGAN INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, PARA EMITIR RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES, ASÍ COMO DICEN LOS ASPECTOS*

*ADMINISTRATIVOS DE DICHOS PODERES, COMO SUCEDE EN EL RESTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LOS CONSEJOS DE LAS JUDICATURAS LOCALES. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, CREEMOS EN EL RESPETO DEL SISTEMA FEDERAL INSTAURADO DESDE EL 31 DE ENERO DE 1824 EN EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA FEDERACIÓN MEXICANA, ESA FUE LA PRIMERA VEZ QUE NUESTRO PAÍS ADOPTÓ EL PACTO FEDERAL, HOY EN DÍA DICHO PACTO SE SOSTIENE CON BASE EN EL ARTICULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SIN EMBARGO, SIN EL ÁNIMO DE INCIDIR LAS FACULTADES DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ES UN ÓRGANO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y DE LA CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A EXCEPCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. UNA DE SUS PRINCIPALES FUNCIONES, ES DE VELAR EN TODO MOMENTO POR LA AUTONOMÍA Y LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y POR LA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DE SUS MIEMBROS, GOZANDO DE INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EMITIR RESOLUCIONES. TODO ESTO MEDIANTE LA IMPLICACIÓN DE NORMAS, LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y POLÍTICAS NE MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL. A CONTINUACIÓN, SE HACE LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL YA MENCIONADO ÓRGANO JUDICIAL:*

1. *EXPEDIR LOS ACUERDOS GENERALES QUE REQUIEREN EN MATERIA ADMINISTRATIVA RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SUS ÓRGANOS, LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ORGANIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA, EL DESTINO DE LOS BIENES ASEGURADOS Y DE COMISADOS, LA ORGANIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS SERVICIOS AL PÚBLICO, INGRESO, ESTIMULO, CAPACITACIÓN, ASENSOS Y PROMOCIONES POR ESCALAFÓN Y REMOCIÓN DEL PERSONAL DE LA CARRERA JUDICIAL EN ESCALAFÓN, RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA EL BUEN SERVICIO Y LAS OFICINAS, Y TODO LO NECESARIO PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE*

**LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREA ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.**

2. ESTABLECER COMISIONES, COMITÉS DE TRABAJO Y AUTORIZAR A CONSEJEROS, SECRETARIOS, EJECUTIVOS Y TITULARES DE ÓRGANOS AUXILIARES Y DIRECTORES GENERALES PARA ALGUNA COMISIÓN.
3. APROBAR LA INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LOS CIRCUITOS, DE TAL FORMA QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES SEAN CONGRUENTES A LAS NECESIDADES DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.
4. CONVOCAR A LOS SECRETARIOS, EJECUTIVOS, LOS TITULARES DE ÓRGANOS AUXILIARES, A LOS COORDINADORES, TITULARES DE UNIDAD, A LOS DIRECTORES GENERALES Y A CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO O AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, PARA QUE INFORMEN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS.
5. DESIGNAR MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO, RESOLVER SU RATIFICACIÓN, ADSCRIPCIÓN Y REMOCIÓN, ACORDAR SUS RENUNCIAS Y RETIROS FORZOSOS, SUSPENDERLOS DE SUS CARGOS A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, O SI APARECIERAN INVOLUCRADOS EN LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, FORMULAR DENUNCIA CONTRA ELLOS, EN CASO PROcede Y AUTORIZAR SUS PERIODOS VACACIONALES,
6. DESIGNAR A LOS CONSEJEROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
7. OTORGAR NOMBRAMIENTO POR MAYORÍA CALIFICADA DE 5 VOTOS A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES, SECRETARIAS EJECUTIVAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DIRECTORES GENERALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO FEDERAL ESPECIALISTAS DE CONCURSO MERCANTIL, EL REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ANTE LA COMISIÓN SUSTANCIADORA ÚNICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA Y RESOLVER SUS ASENSOS, RENUNCIAS, LICENCIAS, REMOVERLOS O SUSPENDERLOS POR CAUSA JUSTIFICADA Y FORMULAR DENUNCIA EN LOS CASOS QUE PROCEDA.
8. AUTORIZAR A MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO PARA QUE EN AUSENCIA DE ALGUNO DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, NOMBREN UN INTERINO Y LOS SECRETARIOS DEL TRIBUNAL DE CIRCUITO Y DE JUZGADO DE DISTRITO A DESEMPEÑAR FUNCIONES DE TITULARES EN AUSENCIAS TEMPORALES DE ESTOS Y FACULTARLOS PARA DESIGNAR SECRETARIOS INTERINOS.

9. *FIJAR LAS BASES, CONVOCAR Y REALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR VACANTES EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASÍ COMO CONCEDER LAS LICENCIAS SOLICITADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS.*
10. *RESOLVER LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS Y DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS RELATIVAS A LA VIOLACIÓN DE LOS IMPEDIMENTOS Y CONFLICTOS DE TRABAJO, ENTRE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS.,*
11. *INSTRUIR LA REALIZACIÓN DE VISITAS EXTRAORDINARIAS O INTEGRAR COMITÉS DE INVESTIGACIÓN CUANDO SE HA COMETIDO UNA FALTA GRAVE, SIN PERJUICIO, LAS FACULTADES DE LA VISITADURÍA JUDICIAL DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O DE L SECRETARÍA EJECUTIVA DE DISCIPLINA.*
12. *PERCIBIR, AMONESTAR, Y PONER MULTA A AQUELLAS PERSONAS QUE FALTEN AL RESPETO A ALGÚN ÓRGANO O MIEMBRO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.*
13. *CONVOCAR CUANDO LOS CONCIERNE PERTINENTE A CONGRESOS NACIONALES O REGIONALES DE MAGISTRADOS, JUECES, ASOCIACIONES PROFESIONALES REPRESENTATIVAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A FIN DE EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.*
14. *INSTRUIR LA PUBLICACIÓN DE ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL EMITIDOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SEMANARIO JUDICIAL Y SU GACETA.*
15. *FIJAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA REGULAR EL TURNO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO, JUZGADOS DE DISTRITO, CUANDO EN EL LUGAR HAYA VARIOS.*
16. *APROBAR ANUALMENTE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, Y VIGILAR EL OPORTUNO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO*
17. *EMITIR LAS NORMAS PARA LA PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES QUE ADMINISTRA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.*
18. *INSTRUIR EL CAMBIO DE RESIDENCIA DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y LOS JUZGADOS DE DISTRITO, CUANDO ASÍ CONSIDERE PERTINENTES.*
19. *AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA FORMAR ANUALMENTE LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDAN FUNDIR COMO PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL*

*PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS FORMALIDADES PARA SU NOMBRAMIENTO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.*

20. *AUTORIZAR LAS NORMAS PARA COORDINAR Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANO AUXILIARES Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.*
21. *FIJAR LAS BASES DE LA POLÍTICA INFORMÁTICA E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA QUE PERMITA CONOCER Y PLANEAR EL DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO REGULAR, RECOPILAR, DOCUMENTAR, SELECCIONAR Y DIFUNDIR PARA CONOCIMIENTO PÚBLICO, CON APEGO A LAS NORMAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A LAS SESIONES DE LOS TRIBUNALES Y COLEGIADOS DE CIRCUITO.*
22. *AUTORIZAR LA INVESTIGACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PROPIO CONSEJO DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LOS ACUERDOS DICTADOS EN MATERIA DE DISCIPLINARIA.*
23. *AUTORIZAR LA CREACIÓN DE NUEVAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS O LA MODIFICACIÓN DE LAS YA EXISTENTES, LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE PLAZAS TEMPORALES Y LAS CONTRATACIONES TEMPORALES POR HONORARIOS, ASÍ COMO LA RETABULACIONES Y TRANSFERENCIAS EN PLAZAS.*
24. *SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA Y DEL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES, EN LOS TÉRMITOS DE LAS LEYES QUE LOS REGULAN.*
25. *LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN A LA LEYES, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LOS ACUERDOS PLENARIOS.*

*EN CONCLUSIÓN, LO QUE SE HA ENCONTRADO DE FORMA RAZONABLE EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ES UNA ESTRUCTURA ESTABLECIDA PARA EL PODER JUDICIAL, QUE TRATE DE GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DE SUS MIEMBROS, LA INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EMITIR SUS RESOLUCIONES. AHORA BIEN, EN EL ÁMBITO LOCAL; LA DIVISIÓN DE PODERES EXIGE UN EQUILIBRIO A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE PESOS Y CONTRA PESOS, TENDIENTE A EVITAR LA CONSOLIDACIÓN DE UN PODER U ÓRGANO ABSOLUTO, CAPAZ DE PRODUCIR UNA DISTORSIÓN EN EL SISTEMA DE*

*COMPETENCIA PREVISTO EN EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL. EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES IMPLICA UNA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES HACIA UNO U OTRO DE LOS PODERES DEL ESTADO, REFERIDAS PREPONDERANTEMENTE A GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO. EN ESTE TENOR, SI CON MOTIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES ESTABLECIDAS POR EL CONSTITUYENTE LOCAL, SE APROBÓ CON UNA DEFICIENTE O INCORRECTO DESEMPEÑO DE UNO DE LOS PODERES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RESPECTO A TAL SITUACIÓN TRASGREDE EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES QUE ENCUENTRA JUSTIFICACIÓN EN LA IDEA QUE EL FRACCIONAMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL ESTADO, SE INSTITUYE PRECISAMENTE PARA HACER EFECTIVAS LAS FACULTADES DE CADA UNO DE SUS TRES PODERES, SINO PARA ENTORPECER SU DESEMPEÑO, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA VERDADERA DEMOCRACIA, ES NECESARIO, EL PLENO RESPETA LA DIVISIÓN DE PODERES QUE GARANTICE LA INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LO QUE A SU VEZ GENERARÁ CERTEZA Y CONFIANZA EN TEMAS DE DESIGNACIÓN, ADSCRIPCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE JUECES. FINALMENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN CONSIDERAMOS DE SINGULAR RELEVANCIA QUE TODOS LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y NO SOLO DE LOS ESTADOS REFERIDOS EN EL PUNTO DE ACUERDO, TENGAN INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, POR LO QUE CONSIDERAMOS HACERLO EXTENSIVO. CON BASE A LO ANTERIOR, CONVOCO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO. EN EL MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS FORMAS AL MARCO NORMATIVO ESTATAL, QUE GARANTICEN LA INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE SUS PODERES JUDICIALES, ESTABLECIENDO MECANISMOS TRANSPARENTES PARA GARANTIZAR LAS MEJORES PRACTICAS DE DESIGNACIÓN DE JUECES, MAGISTRADOS Y CONSEJEROS, ASÍ COMO EL RESPETO A LA CARRERA JUDICIAL DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, EL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2019”.*

**C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y ENVÍESE COPIA DEL PRESENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR”.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

10. OFICIO SIGNADO POR EL C. MTRO. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE UN CD QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELEVANTE QUE PERMITE IDENTIFICAR ALGUNAS TAREAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR, LO RESGUARDE PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. DIPUTADO, SOLO PARA SOLICITAR UNA COPIA DE ESE ESCRITO SI ES TAN AMABLE”.

**C. PRESIDENTE:** “SE LE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR MANDAR A TODOS LOS CORREOS ELECTRÓNICOS UNA COPIA, A TODOS LOS DIPUTADOS POR FAVOR”.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

11. OFICIO SIGNADO POR LA DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ, DIPUTADA DE LA LXXV LEGISLATURA, COORDINADORA DE NUEVA ALIANZA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIONES XXII Y XLV; ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XX; ARTÍCULO 107 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES III, SEXTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, V PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO, POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 63; Y POR DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 115, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, SOLO PARA SOLICITARLE DE UNA MANERA RESPETUOSA QUE PUEDA SER TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE YA QUE ESTA INICIATIVA PROPONE UN MECANISMO PARA DESIGNAR A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, QUE ACTUALMENTE NO EXISTE”.

C. PRESIDENTE: “**ENTERADO DIPUTADA. SE LE PIDE A LA OFICIALÍA MAYOR TURNAR ESTE ASUNTO EN CALIDAD DE URGENTE**”.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

12. OFICIO SIGNADO POR EL C.P. PABLO RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, OFICIAL MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DE ASISTENCIAS DE LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LAS COMISIONES, COMITÉS Y DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2019.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA SEAN COLOCADOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 12385/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 12019/LXXV Y 11979/LXXV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; 10908/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD; 11397/LXXV Y 12546/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS; 11969 12472/LXXV, 125001/LXXV Y 12543/LXXV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN;

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12385/LXXV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. HÉCTOR MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LA MUJER Y EL DE LA JUVENTUD DE

**APODACA, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.** MENCIONA EL PROMOVENTE EN SU OFICIO NO. SRA/0122/2018, QUE EN ATENCIÓN A LOS ACUERDOS DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2018, INFORMA A ESTA SOBERANÍA QUE DENTRO DEL 6 PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TRATÓ Y APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA LA EXTINCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA, NUEVO LEÓN. REFIERE EL ACCIONANTE QUE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL NOVENO TRANSITORIO DEL REFERIDO ACUERDO ALLEGA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 7 CORRESPONDIENTE A DICHA SESIÓN. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO P), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS AYUNTAMIENTOS SON CUERPOS COLEGIADOS DELIBERANTES Y AUTÓNOMOS, REPRESENTAN LA MÁXIMA AUTORIDAD SUPERIOR EN LOS MUNICIPIOS, Y POR LO TANTO TIENEN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS MISMOS. EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPONE QUE: "EL AYUNTAMIENTO, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES Y LA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PODRÁ APROBAR POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, Y RESPETANDO LA LEY DE LA MATERIA, LA CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y **EXTINCIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y**

PATRIMONIO PROPIOS.” EN ESTE TENOR EL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, DIO CABAL CUMPLIMIENTO AL PRECEPTO LEGAL SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, YA QUE SE ENCUENTRA ASENTADO DENTRO DEL ACTA NO. 7 DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, EN EL QUE LA LICENCIADA ELISA JUDITH URBINA GARCÍA, SÉPTIMA REGIDORA, PRESENTA PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ACUERDO EN EL QUE SE DECLARA LA EXTINCIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA, NUEVO LEÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. A SU VEZ EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, INCISO H) DE LA LEY ANTES CITADA, ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE ENTRE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR: “APROBAR LA CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN O EXTINCIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ...”. ASÍ MISMO COMO QUEDÓ ASENTADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL NOVENO TRANSITORIO DEL ACUERDO, EL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, REMITE A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, OFICIO PARA HACER DE NUESTRO CONOCIMIENTO LA EXTINCIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA, NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DEL ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO QUE SE REALIZÓ AL ACTA DE LA SESIÓN CITADA CON ANTELACIÓN, SE DESGLOSA QUE EL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO, DEJO ASENTADO EN EL ACUERDO APROBADO, LO SIGUIENTE:

**“ACUERDO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I INCISO H) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA DECLARAR Y PROCEDER A LA EXTINCIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DENOMINADOS “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA, NUEVO LEÓN” E “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA, NUEVO LEÓN”.

**TRANSITORIOS PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 01-PRIMERO DE ENERO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE SEGUNDO.-

UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ACUERDO, QUEDARÁN ABROGADOS EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA, NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2010; ASÍ COMO EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2007. **TERCERO.**- A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS CON LOS QUE CUENTAN LOS INSTITUTOS QUE SE EXTINGUEN PASARÁN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. **CUARTO.**- ENTRETANTO SE ADQUIEREN LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS, SE PODRÁN SEGUIR UTILIZANDO LA PAPELERÍA, SELLOS Y DEMÁS MATERIALES DE TRABAJO QUE TENGAN LA DENOMINACIÓN Y ESCUDOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE SE EXTINGUEN. **QUINTO.**- EL PERSONAL ADSCRITO A LOS INSTITUTOS QUE SE EXTINGUEN Y QUE PASE A FORMAR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA, CONSERVARÁ SUS DERECHOS QUE HAYA ADQUIRIDO EN VIRTUD DE SU RELACIÓN LABORAL CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA, CON INDEPENDENCIA DE LA DENOMINACIÓN QUE CORRESPONDA A SUS ACTIVIDADES. **SEXTO.**- TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LOS INSTITUTOS QUE SE EXTINGUEN Y QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, LAS CONTROVERSIAS Y JUICIOS EN LOS QUE LOS MISMOS SEAN PARTE, PASARÁN A LA COMPETENCIA DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA MUJER Y DE LA JUVENTUD, SEGÚN CORRESPONDA, QUIENES DEBERÁN DESAHOGARLOS Y CONCLUIRLOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES. **SÉPTIMO.**- QUEDAN VIGENTES TODAS LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, EN CUANTO NO SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO. **OCTAVO.**- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LLEVÉ A CABO LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET DEL MUNICIPIO PARA SU DEBIDA DIFUSIÓN. **NOVENO.**- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, HA PREVISTO EL DESTINO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON LOS QUE CONTABAN LOS INSTITUTOS QUE SE EXTINGUEN, POR LO QUE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR RESPETUOSO DE LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO Y SIENDO UNA ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA EXTINCIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, NOS DAMOS POR ENTERADOS DEL CITADO ACUERDO. POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

DE LOS PODERES, SOMETEMOS A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE:  
**PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 33, FRACCIÓN I, INCISO H), Y 111 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **SE DA POR ENTERADA**, DE LA **EXTINCIÓN DEL INSTITUTOS MUNICIPAL DE LA MUJER Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE APODACA, NUEVO LEÓN**, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVIENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, PUES SE HIZO LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LA COMISIÓN Y PUES EL RESULTADO ES OBVIAMENTE VISIBLE, ESTAMOS EN APROBACIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA

VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA CON 25 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO 12385/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12019/LXXV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12019/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE REFORMA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO**

**LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EL PROMOVENTE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A UNA SALUD MENTAL ÓPTIMA. EXPRESA EL PROMOVENTE QUE EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL, INSTITUIDO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (10 DE OCTUBRE), PROPONE ESTA INICIATIVA DE REFORMA EN VIRTUD DE QUE LO CONSIDERA IMPORTANTE Y URGENTE, DADO EL IMPACTO QUE LA SALUD MENTAL HA TOMADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. SEÑALA ADEMÁS, QUE LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES MENTALES EN EL MUNDO HA AFECTADO GRANDEMENTE A LA POBLACIÓN JUVENIL, AL GRADO DE LLEVARLES AL SUICIDIO, EL CUAL ES UN FENÓMENO QUE DUELE PROFUNDAMENTE, PUES LA JUVENTUD ES SINÓNIMO DE ESPERANZA, DE ALEGRÍA, DE VIDA; POR LO QUE CONSIDERA SE DEBE CUIDAR LA SALUD MENTAL Y FÍSICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, PUES LAMENTABLEMENTE LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL SE PRESENTAN CON MAYOR FRECUENCIA A PARTIR DE LOS 14 AÑOS DE EDAD. MENCIONA EL PROMOVENTE, QUE ES IMPERATIVO ATENDER LA SALUD MENTAL PUES CLARAMENTE LO REALIZADO, NO ES SUFFICIENTE. PRUEBA DE ELLO ES QUE, EN NUESTRO PAÍS, EN EL AÑO DE 2016 SE DIERON 6,370 MUERTES POR SUICIDIO, CASI EL DOBLE QUE EN EL AÑO 2000 CUANDO SE REGISTRARON 3,475 DE ACUERDO A CIFRAS DEL INEGI, OBSERVÁNDOSE QUE EN NUESTRO PAÍS EL GRUPO POBLACIONAL EN MAYOR RIESGO ES EL REPRESENTADO POR JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS, SUMANDO EL 40.2% DE TODOS LOS SUICIDIOS. REFIERE QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE CUENTA CON UNA UNIDAD DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA LA CUAL CONSIDERA QUE NO TIENE LA CAPACIDAD DE ATENDER A LA POBLACIÓN DEBIDAMENTE, Y SEÑALA COMO EJEMPLO EL QUE UNA CIUDADANA QUE TIENE SEGURO POPULAR, TARDÓ DOS MESES PARA PODER ACUDIR A LA PRIMERA CITA CON UN PSIQUIATRA Y QUE PARA EL SEGUIMIENTO DEBE DE ACUDIR CADA 3 O 4 MESES, SEGÚN SE LE

INDIQUE Y HACER FILA DESDE LAS 6:00 A.M PARA PODER A VER SI ALCANZA A SER ATENDIDA, Y QUE EN OCASIONES NO HAY MEDICAMENTO. AÑADE QUE TAMBIÉN SE CUENTA CON EL INSTITUTO DE SALUD MENTAL EN NUEVO LEÓN, QUE SE DEDICA A ATENDER A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTE Y SUS FAMILIARES SIN EMBARGO, ESTIMA QUE NO ES SUFFICIENTE PARA ATENDER A UNA POBLACIÓN DE MÁS DE UN MILLÓN Y MEDIO DE HABITANTES ENTRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO ESTADO. COMENTA QUE DEBIDO A LA IMPORTANCIA DE ATENDER LA SALUD MENTAL EN NUESTRA ENTIDAD, SE PUBLICÓ EL 9 DE MAYO DE 2018 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EN SU ARTÍCULO 22 SEÑALA: “EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO **PODRÁ** CREAR MEDIANTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO IDÓNEO, UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE BRINDAR APOYO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO SOCIO FAMILIAR, A LOS CASOS DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES QUE LO REQUIERAN”. RESALTA QUE LA CARENCIA DE UN SISTEMA EFECTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA SALUD MENTAL HA COBRADO LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CONMOVIENDO A NUESTRA SOCIEDAD, POR LO QUE CONSIDERA QUE NO SE DEBE DE DEJAR AL ARBITRIO DEL EJECUTIVO TOMAR MEDIDAS, SINO QUE SE DEBE DE IMPULSAR UN MARCO JURÍDICO QUE GARANTICE EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A UNA SALUD MENTAL ÓPTIMA. CONCLUYE QUE DEBIDO A LO ANTERIOR, PROPONE QUE EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLEZCA QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO **DEBERÁ** CREAR MEDIANTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO IDÓNEO, UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE BRINDAR APOYO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO SOCIO FAMILIAR, A LOS CASOS DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES QUE LO REQUIERAN. UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE,

PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, INCISOS A), C), D), I), J), K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. ES NECESARIO MENCIONAR QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, DEFINE A LA SALUD MENTAL COMO UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL, Y NO SOLAMENTE LA AUSENCIA DE AFECCIONES O ENFERMEDADES. DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, EXISTEN EN EL MUNDO ALREDEDOR DE 450 MILLONES DE PERSONAS QUE PADECEN ALGÚN TIPO DE TRASTORNO MENTAL. LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL ESTIMA QUE DE LOS 15 MILLONES DE PERSONAS QUE PADECEN ALGÚN TRASTORNO MENTAL EN MÉXICO, LA MAYORÍA SON ADULTOS JÓVENES EN EDAD PRODUCTIVA. CABE DESTACAR QUE ESTUDIOS REALIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, ARROJAN QUE PARA EL AÑO 2020, LA DEPRESIÓN SERÁ LA SEGUNDA CAUSA DE DISCAPACIDAD A NIVEL MUNDIAL. SABEMOS QUE LA SALUD MENTAL INCLUYE NUESTRO BIENESTAR EMOCIONAL, PSICOLÓGICO Y SOCIAL, AFECTA LA FORMA EN QUE PENSAMOS, SENTIMOS Y ACTUAMOS CUANDO ENFRENTAMOS LA VIDA. TAMBIÉN AYUDA A DETERMINAR CÓMO MANEJAMOS EL ESTRÉS, NOS RELACIONAMOS CON LOS DEMÁS Y TOMAMOS DECISIONES. POR ELLO, LA SALUD MENTAL ES IMPORTANTE EN TODAS LAS ETAPAS DE LA VIDA, DESDE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA HASTA LA ADULTEZ. POR EL CONTRARIO, LAS ENFERMEDADES MENTALES SON AFECCIONES GRAVES QUE PUEDEN AFECTAR LA MANERA DE PENSAR, EL HUMOR Y EL COMPORTAMIENTO. PUEDEN SER OCASIONALES O DE LARGA DURACIÓN. PUEDEN AFECTAR LA CAPACIDAD DE RELACIONARSE CON LOS DEMÁS Y EL FUNCIONAR DE CADA DÍA. LOS PROBLEMAS MENTALES SON

COMUNES Y LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL PUEDEN MEJORAR Y MUCHAS DE ELLAS SE RECUPERAN POR COMPLETO. LA MITAD DE LAS ENFERMEDADES MENTALES COMIENZAN ANTES DE LOS 14 AÑOS, PERO LA MAYORÍA DE LOS CASOS NI SE DETECTAN NI SE TRATAN. CON RESPECTO A LA CARGA DE MORBILIDAD ENTRE LOS ADOLESCENTES, LA DEPRESIÓN OCUPA EL TERCER LUGAR. EL SUICIDIO ES LA SEGUNDA CAUSA DE MUERTE ENTRE LOS 15 Y LOS 29 AÑOS. EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL Y DE DROGAS ILÍCITAS ENTRE LOS ADOLESCENTES ES UN GRAN PROBLEMA EN MUCHOS PAÍSES Y PUEDE GENERAR COMPORTAMIENTOS PELIGROSOS, COMO LAS PRÁCTICAS SEXUALES DE RIESGO O LA CONDUCCIÓN TEMERARIA, OTRO PROBLEMA SON LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS. LOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA Y AUTORIDADES DE SALUD DETERMINAN QUE EL 29% POR CIENTO DE LOS MÁS DE CINCO MILLONES DE HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DECIR, UN MILLÓN 487 MIL PERSONAS, PADECE O HA EXPERIMENTADO UNA ENFERMEDAD MENTAL EN ALGÚN MOMENTO DE SU VIDA. SIN EMBARGO, NO SE LE DA LA IMPORTANCIA NI SERIEDAD QUE AMERITA, YA QUE ES UNO DE LOS GRANDES FACTORES QUE CAUSAN LA VIOLENCIA FAMILIAR, LOS FEMINICIDIOS, LA INSEGURIDAD, EL ALCOHOLISMO Y LAS ADICCIONES. LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HA DECLARADO QUE EN NUESTRA ENTIDAD, UNA DE CADA CUATRO PERSONAS SUFRE UN PADECIMIENTO MENTAL, Y QUE LAS ENFERMEDADES MÁS COMUNES SON LA ANSIEDAD Y DEPRESIÓN, SEGUIDO POR DAÑOS POR CONSUMO DE SUSTANCIAS, TRASTORNOS DE PERSONALIDAD Y EN MENOR MEDIDA LOS PSICÓTICOS. ADEMÁS, SEÑALA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EL 80% POR CIENTO DE LOS ADULTOS CON AFECCIONES PSICOLÓGICAS EMPEZARON A GESTARLAS EN SUS PRIMEROS AÑOS DE VIDA. POR ELLO, EL MAYOR RETO QUE TIENEN ES CON LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS, YA QUE SE VA RECRUDECIENDO LA ENFERMEDAD A LO LARGO DE LA VIDA Y EN LA ADULTEZ ES MUCHO MÁS DIFÍCIL REALIZAR EL TRATAMIENTO, POR LO QUE SE DEBE PROMOVER QUE LAS PERSONAS TRATEN DE EVITAR LA APARICIÓN DE UN TRASTORNO Y SI APARECE LLEVAR A LOS NIÑOS PARA QUE SEAN ATENDIDOS

OPORTUNAMENTE. LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 9 Y 10 SEÑALAN QUE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO, PROCURAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN MATERIA DE SALUD MENTAL; ENTENDIÉNDOSE PARA EFECTOS DEL TRATO, TRATAMIENTO, ASISTENCIA O ATENCIÓN PROPORCIONADOS, POR NIÑOS A LAS PERSONAS MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD Y POR ADOLESCENTES A LAS QUE TIENEN ENTRE DOCE Y MENOS DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD. ASÍ COMO TAMBIÉN, QUE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL BRINDADOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEBERÁN DE SER PROPORCIONADOS POR PROFESIONALES DE SALUD MENTAL EN UN ÁMBITO DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y PARTICULARMENTE DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEMÁS TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE INFANCIA SUSCRITOS POR MÉXICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS EXPERTOS REFIEREN QUE UNO DE LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES EN NUESTRA ENTIDAD ES LA ALTA PREVALENCIA DE LA DEPRESIÓN, DETERMINADA ESTA COMO UN SÍNTOMA DE ENFERMEDAD MENTAL, LA CUAL CONSTITUYE UN SEVERO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, YA QUE REPRESENTA UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS QUE LLEVAN A LOS JÓVENES AL SUICIDIO, DEBIDO A LA BAJA AUTOESTIMA, ESTRÉS CRÓNICO, PROBLEMAS ECONÓMICOS, SALARIO MENOR, FALTA DE UNA PAREJA O UN TRABAJO INSATISFACTORIO, RAZONES EN LAS CUALES IMPERA LA ANSIEDAD Y TRISTEZA EXTREMA. DEBIDO A QUE EN MÉXICO, UNO DE CADA 10 INTENTOS DE SUICIDIO ES CONCLUIDO, LO COLOCA EN EL NOVENO PAÍS DE MUERTES AUTO INFLIGIDAS, DE UNA LISTA DE 53 PAÍSES. SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, SÓLO UN ESCASO NÚMERO DE SUICIDIOS SE PRODUCEN SIN AVISO, YA QUE LA MAYORÍA DE LOS SUICIDAS DAN AVISOS EVIDENTES DE SUS INTENCIones. POR CONSiguiente, SE DEBE TOMAR EN SERIO TODAS LAS AMENAZAS DE AUTOLESIÓN. DE ACUERDO A LA ESTADÍSTICA DEL INEGI SOBRE SUICIDIOS EN MÉXICO 2009,

QUEDÓ ASENTADO QUE EN NUESTRO PAÍS SE SUICIDARON 5,190 PERSONAS, 4,201 ERAN VARONES Y 989 MUJERES. LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE 15 Y 24 AÑOS, OCUPAN EL PRIMER LUGAR EN SECTORES VULNERABLES, EN SEGUNDO LUGAR SE UBICAN PERSONAS ADULTAS Y EN TERCERO LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, **SIN EMBARGO SE HA DETECTADO UN INCREMENTO EN NIÑOS MENORES DE 10 AÑOS.** ADEMÁS, NO PODEMOS OLVIDAR LOS DESAFORTUNADOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN NUESTRO ESTADO EN PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, LOS CUALES HAN DEJADO EN CLARO QUE LA SALUD MENTAL O EMOCIONAL DE MUCHOS JÓVENES NO ES UN TEMA MENOR. AHORA BIEN, EN VIRTUD DE QUE EL SUICIDIO ES LA ÚNICA MUERTE QUE PUEDE SER PREVENIDA, CONSIDERAMOS DE GRAN IMPORTANCIA QUE LA SALUD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBE SER DEBIDAMENTE ATENDIDA DE MANERA INTEGRAL, ES DECIR, EL APOYO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO QUE SE REQUIERA A TRAVÉS DE LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS. POR ELLO, RESULTA INDISPENSABLE EL RECONOCIMIENTO DE LA SALUD MENTAL COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL DE LA SALUD INTEGRAL EN EL FUNCIONAMIENTO BIOLÓGICO, PSICOLÓGICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA PERSONA, QUE LE PERMITA ALCANZAR LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES PARA SU DESARROLLO FÍSICO, CONDUCTUAL, COGNOSCITIVO Y AFECTIVO. EL DERECHO A LA SALUD INTEGRAL DE TODA PERSONA SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 1º BIS, 2º, 3º, 63, 65 Y EL CAPÍTULO VII DEL TÍTULO TERCERO, DENOMINADO “SALUD MENTAL” DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y EN LOS ARTÍCULOS 3º, 28, 29 Y 44 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, QUE ESTABLECEN LAS FACULTADES CONCURRENTES ENTRE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL. POR OTRA PARTE, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, NOS DIMOS A LA TAREA DE REVISAR EL IMPACTO

PRESUPUESTARIO DE ESTA PROPUESTA, OBSERVANDO AL RESPECTO LO SIGUIENTE:

- ACTUALMENTE A TRAVÉS DEL QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CONTEMPLA QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DESTINARÁ LOS RECURSOS NECESARIOS EN LA **LEY DE EGRESOS DE CADA AÑO** DE EJERCICIO FISCAL, **CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA REFERIDA LEY.**
- SE CONSTATÓ QUE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DE 2019 LE FUE ASIGNADO \$6,385 MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, EN COMPARACIÓN CON EL 2018 EN DONDE EL MONTO TOTAL APROBADO FUE DE \$5,757 MILLONES DE PESOS, OBSERVANDO CON ELLO QUE PARA EL ACTUAL EJERCICIO FISCAL SE TUVO UN INCREMENTO DEL 10.90% EN SUS RECURSOS TOTALES.

EN BASE A ESTOS ANTECEDENTES QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN, CONSIDERAMOS QUE CON LA PROPUESTA DE REFORMA QUE SE PLANTEA NO SE TRASTOCA LOS RECURSOS DE LA SECRETARÍA, YA QUE QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA PROPIA LEY, QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO CONTEMPLARA CADA AÑO EL PRESUPUESTO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENTRE ELLA LA CREACIÓN DE LA “UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE BRINDAR APOYO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO SOCIO FAMILIAR, A LOS CASOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE LO REQUIERAN”, POR LO QUE, CON LA PROPUESTA QUE SE PLANTEA SE ESTIMA QUE NO EXISTE AFECTACIÓN ALGUNA QUE NO PERMITA LA VIABILIDAD DE LA REFORMA QUE SE PROPONE. POR OTRA PARTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REALIZA MODIFICACIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, RESPECTO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO QUE PLANTEA EL PROMOVENTE EN EL SENTIDO DE QUE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DEBERÁ INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA REFORMA QUE PROMUEVE”.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y QUINTO TRANSITORIO DE LA PROPIA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA ESTÁ DETERMINADO QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DESTINARÁ LOS RECURSOS NECESARIOS EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE CADA AÑO DE EJERCICIO FISCAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA LEY ANTES CITADA, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DESDE EL PASADO DÍA 09 DE MAYO DE 2018, MEDIANTE DECRETO NO. 386. POR TAL RAZÓN, LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE AHORA SE PLANTEA EN LA PRESENTE INICIATIVA, NO REQUIERE DE NINGUNA PARTIDA PRESUPUESTAL ADICIONAL, TODA VEZ QUE, DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA YA SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN LA PROPIA LEY DESDE SU PUBLICACIÓN, Y EN CONSECUENCIA DENTRO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBE DE CONSIDERAR EN LOS EJERCICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES. POR LO QUE, A FIN DE EVITAR UNA DOBLE PARTIDA PRESUPUESTAL SOBRE UN MISMO CONCEPTO, SOLAMENTE SE ESTABLECERÁ LA **OBLIGATORIEDAD** DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN LA PRESENTE INICIATIVA. POR LAS RAZONES ANTERIORES, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE LA PRESENTE INICIATIVA QUE SE PRESENTA, ATIENDE A LO ESTIPULADO EN LOS ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES EN PROCURAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y AYUDARÁ A PREVENIR ESTE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, MEDIANTE LA DETECCIÓN OPORTUNA DE LAS CONDUCTAS O ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA, CON EL OBJETO DE PROCURAR DISMINUIR EL ÍNDICE DE SUICIDIOS ENTRE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE **COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES** SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: **DECRETO**.

**ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 22.- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO **DEBERÁ** CREAR MEDIANTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO IDÓNEO, UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE BRINDAR APOYO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO SOCIO FAMILIAR, A LOS CASOS DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES QUE LO REQUIERAN.

**TRANSITORIOS. PRIMERO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.**- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DESTINARÁ LOS RECURSOS NECESARIOS EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE CADA EJERCICIO FISCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 22, 24 FRACCIÓN III, Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE

PONE A CONSIDERACIÓN LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO SE ESTABLECE EN EL DICTAMEN QUE ESTÁ A CONSIDERACIÓN, EL DECRETO PROPUESTO TIENE COMO FINALIDAD GARANTIZAR EL ACCESO A LA POBLACIÓN A LA SALUD MENTAL ÓPTIMA, LAS ENFERMEDADES MENTALES SON AFECCIONES GRAVES QUE PUEDEN AFECTAR LA MANERA DE PENSAR Y EL COMPORTAMIENTO DE LAS PERSONAS, PUEDEN SER DE LARGA DURACIÓN Y AFECTAN LA CAPACIDAD DE RELACIONARSE CON LOS DEMÁS, SON COMUNES, PERO LAS PERSONAS PUEDEN RECUPERARSE POR COMPLETO. LA MITAD DE LAS ENFERMEDADES MENTALES COMIENZAN ANTES DE LOS 14 AÑOS PERO LA MAYORÍA DE LOS CASOS NI SE DETECTA, NI SE TRATA. LOS ESPECIALISTAS Y AUTORIDADES DE SALUD HAN DETERMINADO QUE EL 29 POR CIENTO ES DECIR, UN MILLÓN 487 MIL PERSONAS DE LOS MÁS DE CINCO MILLONES DE HABITANTES DE NUEVO LEÓN PADECE O HA EXPERIMENTADO UNA ENFERMEDAD MENTAL EN ALGÚN MOMENTO DE SU VIDA, SIN EMBARGO NO SE LE DA LA IMPORTANCIA, NI SERIEDAD QUE AMERITA, PERO ES UN FACTOR QUE CAUSA VIOLENCIA FAMILIAR, ALCOHOLISMO Y ADICCIONES. LA SECRETARÍA DE SALUD DE NUEVO LEÓN HA DECLARADO QUE EN NUESTRO ESTADO 1 DE CADA 4 PERSONAS SUFRE UN PADECIMIENTO MENTAL Y QUE LAS ENFERMEDADES MÁS COMUNES SON ANSIEDAD, DEPRESIÓN, DAÑOS POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y TRASTORNOS DE PERSONALIDAD. ADEMÁS, SEÑALA QUE EL 80% DE LOS ADULTOS CON ATENCIÓNES PSICOLÓGICAS EMPEZARON A GESTARLAS EN SUS PRIMEROS AÑOS DE VIDA, POR LO QUE EL MAYOR RETO QUE TIENEN ES CON LA ATENCIÓN A LA NIÑEZ YA QUE SE RECRUDECE LA ENFERMEDAD A LO LARGO DE LA VIDA Y EN LA ADULTEZ RESULTA MÁS DIFÍCIL EL TRATAMIENTO POR LO QUE LOS TRASTORNOS EN LOS NIÑOS DEBEN SER ATENDIDOS CON OPORTUNIDAD. LA LEY DE SALUD MENTAL DE NUEVO LEÓN SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO PROCURAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN MATERIA DE SALUD MENTAL PARA EFECTOS DEL TRATAMIENTO, ASISTENCIA Y ATENCIÓN

PROPORCIONADOS A MENORES Y ADOLESCENTES Y QUE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL EN UN ÁMBITO DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE ESTÁN RECONOCIDOS EN LA LEY, EN LOS TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES. LOS EXPERTOS REFIEREN QUE UNO DE LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES EN NUESTRA ENTIDAD ES LA ALTA PREVALENCIA DE LA DEPRESIÓN DETERMINADA COMO UN SÍNTOMA DE ENFERMEDAD MENTAL LA CUAL CONSTITUYE UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA YA QUE REPRESENTA UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS QUE LLEVA A LOS JÓVENES AL SUICIDIO. EL SUICIDIO ES LA ÚNICA MUERTE QUE PUEDE SER PREVENIDA, POR ELLO LA SALUD DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUEVO LEÓN DEBE SER ATENDIDA DE MANERA INTEGRAL, ES DECIR, BRINDARSE EL APOYO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO QUE SEA NECESARIO QUE LES PERMITA ALCANZAR LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES PARA SU DESARROLLO FÍSICO, CONDUCTUAL, COGNITIVO Y AFECTIVO. POR ESTA RAZÓN, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PODRÁ SER CREADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO COMO ACTUALMENTE LO CONTEMPLA LA LEY ESTATAL DE SALUD AHORA DEBERÁ ESTABLECERSE SU CREACIÓN DE MANERA OBLIGATORIA DE ACUERDO A LA PRESENTE INICIATIVA. ES POR ELLO QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN, YA QUE CON ESTO ESTAREMOS APOYANDO EN LA PREVENCIÓN DE UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA MEDIANTE LA DETECCIÓN OPORTUNA DE LAS CONDUCTAS O ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA A FIN DE DISMINUIR EL ÍNDICE DE SUICIDIOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. QUIERO AGRADECER ANTES QUE NADA EL ESFUERZO DE LA COMISIÓN DE SALUD PORQUE TUVO A BIEN DARLE UN REGALO EN LA PASADA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO CON

ESTA REFORMA A LA LEY DE SALUD MENTAL, PORQUE PRECISAMENTE LA LEY DE SALUD MENTAL NO CONSIDERABA LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. CON ESTA REFORMA ESTE CONGRESO LE DA UN REGALO A LOS NIÑOS, PERO SOBRE TODO UN REGALO A LA FAMILIA, QUE POR CIERTO ESTANDO TAN CERCA EL 10 DE MAYO TAMBIÉN SERVIRÁ COMO MUESTRA DE QUE ESTE CONGRESO ESTÁ ATENDIENDO ESTA REFORMA. ES TAN IMPORTANTE ESTE TEMA QUE YA LA PASADA LEGISLATURA HIZO ESFUERZOS NO SOLAMENTE EN REFORMAS LEGALES, SINO TAMBIÉN EN DESTINAR PRESUPUESTO PARA EL TEMA DE LA SALUD MENTAL, NO ESTABA REGULADO EN NUESTRO ESTADO, ESTABA OLVIDADO, COMO SI NO EXISTIERA. Y LAMENTABLEMENTE EN NUESTRO PLANETA ESTAS ENFERMEDADES SON RECURRENTES Y SON PRODUCTO DEL DESARROLLO DESEQUILIBRADO EN LA ALIMENTACIÓN, PERO TAMBIÉN EN LOS EFECTOS QUE PROVOCAN ACTIVIDADES, EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PERMITIDAS O NO PERMITIDAS Y QUE AL MENOS POR FIN TENDREMOS ESTA LEGISLACIÓN QUE VA A PERMITIR QUE LOS TRES PODERES SE PREOCUPEN POR ATENDER, PREVENIR Y RESOLVER ESTE TEMA DE LA SALUD MENTAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. AGRADECERLE A LA COMISIÓN DE SALUD Y A TODAS LAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES QUE HAN VENIDO A APOYANDO ESTA REFORMA. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EN COMPETENCIA DE QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 12019 DERIVADO DE UNA INICIATIVA PRESENTADO POR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, LA CUAL TIENE LA FINALIDAD DE QUE EL EJECUTIVO GARANTICE EL ACCESO A UNA SALUD MENTAL ÓPTIMA PARA TODOS LOS CIUDADANOS. DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO HACIA EL INTERIOR DE LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN Y DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI COMPARTIMOS LA NECESIDAD DE ATENDER LA SALUD MENTAL DE NUESTRA ENTIDAD YA QUE ACTUALMENTE LA

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO HA DECLARADO QUE EN NUESTRA ENTIDAD 1 DE CADA 4 PERSONAS SUFRE UN PADECIMIENTO MENTAL Y QUE LAS ENFERMEDADES MÁS COMUNES SON LA ANSIEDAD Y DEPRESIÓN SEGUIDA POR DAÑOS POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y TRASTORNOS DE PERSONALIDAD. ASÍ MISMO, NO PODEMOS OLVIDAR LOS DESAFORTUNADOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS LOS CUALES HAN DEJADO EN CLARO QUE LA SALUD MENTAL Y EMOCIONAL DE MUCHOS JÓVENES NO ES UN TEMA MENOR. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDE VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS AL RESTO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12019/LXXV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ

A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 11979/LXXV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO EN FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11979/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV; Y LA ADICIÓN DE UN INCISO A), RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS INCISOS ACTUALES DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE REFORMA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EL PROMOVENTE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE QUE SE RECONOZCA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE Y EL ACCESO PREFERENTE A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE PERMITA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. MENCIONA QUE CUANDO SE HABLA DE MOVILIDAD ES REFERENTE A LA TOTALIDAD DE LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REALIZAN EN LA CIUDAD, LOS CUALES SON REALIZADOS EN DIFERENTES MEDIOS O SISTEMAS DE TRANSPORTE: AUTO, TRANSPORTE PÚBLICO, BICICLETA. REFIERE QUE LA ENCUESTA INTERMEDIA 2015 REALIZADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA INEGI, REVELÓ QUE EL

ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE EL MAYOR PROBLEMA DE MOVILIDAD URBANA, Y QUE LA ENCUESTA PERMITIÓ ADVERTIR QUE 4 DE CADA 10 HABITANTES DEBEN VIAJAR DE UN MUNICIPIO A OTRO PARA ACUDIR A SU LUGAR DE TRABAJO, LO QUE REPRESENTA MÁS DEL DOBLE RESPECTO CON LA MEDIA NACIONAL, DE APENAS EL 15.6%. INDICA QUE ESTOS FACTORES DE DISPERSIÓN ENTRE LOS LUGARES DE RESIDENCIA Y LOS CENTROS DE TRABAJO O UNIVERSIDADES, PROVOCAN QUE EN NUEVO LEÓN LOS TIEMPOS DE TRASLADO REQUIERAN DE ENTRE 80 Y 100 MINUTOS POR VIAJE AL DÍA, SITUACIÓN QUE REPERCUTE DIRECTAMENTE EN LOS PRECIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y LA DISPOSICIÓN DE TIEMPO LIBRE PARA EL ESPARCIMIENTO DE IOS CIUDADANOS. SEÑALA QUE A ESTE FENÓMENO HAY QUE AGREGARLE QUE EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES DEL MUNDO ESTÁN EXPERIMENTANDO UN AUMENTO EN EL NÚMERO Y LA PROPORCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, REALIDAD QUE TIENE Y TENDRÁ IMPLICACIONES EN CASI TODOS LOS FACTORES DE LA SOCIEDAD, YA QUE SEGÚN DATOS DE LA REVISIÓN DE 2017 DEL INFORME "PERSPECTIVAS DE LA POBLACIÓN MUNDIAL", SE ESPERA QUE EL NÚMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES DECIR, AQUELLAS DE 60 AÑOS O MÁS, SE DUPLIQUE PARA 2050 Y TRIPLIQUE PARA 2100. MENCIONA QUE EN NUEVO LEÓN, LA POBLACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ES DE CASI 500 MIL; ESTA PIRÁMIDE GENERACIONAL SE ESTÁ INVIRTIENDO Y DENTRO DE POCO SERÁN MUCHOS MÁS, Y NO NADA MÁS EN EL ESTADO, SINO EN TODO EL PAÍS. POR OTRA PARTE, EL 55% DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES TIENE ENTRE 60 Y 69 AÑOS DE EDAD; 32.6 % TIENE ENTRE 70 Y 79 AÑOS, Y EL RESTO LO CONFORMAN AQUELLOS CON 80 AÑOS Y MÁS, CON UN 12.3%. REFIERE QUE DE ACUERDO CON DATOS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA TASA DE POBLACIÓN DE 60 AÑOS DE EDAD O MÁS HA IDO EN AUMENTO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, A TAL GRADO QUE YA OCUPAN EL 10% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN EN NUESTRA ENTIDAD. COMENTA QUE EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL NUESTRO PAÍS HA SUSCRITO DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN Y

RECONOCIMIENTO DE DERECHOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. EN ESE SENTIDO, CONSIDERA OPORTUNO HACER MENCIÓN QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS ADOPTÓ EN 1991 UNA SERIE DE PRINCIPIOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTRE LOS QUE DESTACA EL PRINCIPIO DE LA AUTORREALIZACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES. MANIFIESTA QUE EL PRINCIPIO DE AUTORREALIZACIÓN EN LA DECLARACIÓN DE LA ONU ES COMPRENDIDA COMO LA OPORTUNIDAD DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE ACceder A OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO PLENO DE SU POTENCIAL, PARA LO CUAL SE LES DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS RECURSOS EDUCATIVOS, CULTURALES, ESPIRITUALES Y RECREATIVOS DE LA SOCIEDAD. INDICA QUE EN EL AÑO 2007 MÉXICO, FUE SEDE PARA LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EMERGENTES (DUDHE), INSPIRADA EN LOS PRINCIPIOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y REGIONALES COMO RESULTADO DE UNA SERIE DE FOROS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS DE CATALUÑA ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL INTERNACIONAL, EN LA QUE SE RECONOCE EXPRESAMENTE EL DERECHO A LA MOVILIDAD AL SEñALAR LO SIGUIENTE: "TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN TRÁFICO ORDENADO Y RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE Y A MOVERSE CON FACILIDAD POR LA CIUDAD METROPOLITANA. "TODA PERSONA DISCAPACITADA TIENE DERECHO A QUE SE FACILITE SU MOVILIDAD Y A LA SUPRESIÓN DE TODAS LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS." SEñALA QUE EL DERECHO A LA MOVILIDAD HA SIDO DEFINIDO COMO EL DERECHO AL LIBRE DESPLAZAMIENTO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE RELACIÓN ENTRE MEDIO AMBIENTE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA, CUYA SATISFACCIÓN PERMITE QUE LAS PERSONAS ALCANCEN MÚLTIPLES FACTORES QUE DAN VALOR A LA VIDA. AGREGA QUE COMO SERVIDORES PÚBLICOS SE DEBE COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES OPORTUNAS ANTE EL INMINENTE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN ADULTA, LAS CUALES DEBEN ESTAR ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE TENGAN EL PROPÓSITO MEJORAR LAS

CONDICIONES DE VIDA DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN. POR ELLO PROPONE QUE SE RECONOZCA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE COMO UN DERECHO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO EL ACCESO PREFERENTE QUE TIENEN A LOS SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN TÉRMINOS DE LA LEY, QUE PERMITAN MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS **LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, OFRECEMOS A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, INCISOS A), B), C), E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. ES IMPORTANTE MENCIONAR PRIMERAMENTE QUE SEGÚN EL CENSO POBLACIONAL 2010, HAY UNA REDUCCIÓN EN LA TASA DE NATALIDAD Y UN AUMENTO EN LAS ESPERANZAS DE VIDA. NUEVO LEÓN ES EL ESTADO CON LA MAYOR ESPERANZA DE VIDA CON 76.7 AÑOS. POR LO QUE LA POBLACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS DE EDAD EN NUESTRA ENTIDAD, VA EN AUMENTO DE MANERA SIGNIFICATIVA DEBIDO A QUE EN EL 2013 HABÍA 24 ADULTOS MAYORES POR CADA CENTENA DE JÓVENES, Y SE PREVÉ QUE ESTA CIFRA SE INCREMENTE PARA EL 2030, EN LA QUE HABRÁ APROXIMADAMENTE 47 ADULTOS MAYORES POR CADA 100 JÓVENES. ESTO DE ACUERDO AL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), QUE INFORMÓ QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PASÓ DE TENER UNA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE 412 MIL 903 EN EL AÑO 2010 A 574 MIL 848 EN 2018. POR ELLO, PARA QUIENES INTEGRAMOS **LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, RESULTA NECESARIO E INDISPENSABLE QUE SE FORTALEZCAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE TUTELAN SUS

DERECHOS PARA QUE EL ESTADO LOS PROTEJA, YA QUE FORMAN PARTE DE UN GRUPO VULNERABLE QUE MERECEN UNA ESPECIAL PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, PUES SU AVANZADA EDAD Y EN OCASIONES ADEMÁS POR ALGUNA DISCAPACIDAD, LOS COLOCA CON FRECUENCIA EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA FAMILIAR, DISCRIMINACIÓN, ABANDONO E INCLUSO MALTRATO. POR LO QUE DEBEMOS RECONOCER Y TOMAR ACCIONES YA QUE EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES NO SOLO IMPLICA DESAFÍOS EN EL ÁREA DE SALUD, SINO TAMBIÉN, EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE MEJOREN EL NIVEL DE VIDA, CON PLENO RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA MOVILIDAD ÉSTA ES UNA PRÁCTICA QUE INVOLUCRA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS DE UN SITIO A OTRO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS PROPIOS MEDIOS DE LOCOMOCIÓN O UTILIZANDO ALGÚN TIPO DE TRANSPORTE. DE TAL FORMA, QUE ESTA ACTIVIDAD REPRESENTA UNA NECESIDAD DE LA POBLACIÓN QUE DEBE EJERCERSE CON RESPONSABILIDAD, DEBIDO A QUE DIARIO SE PRODUCEN MILLONES DE DESPLAZAMIENTOS EN LAS ZONAS URBANAS A NIVEL MUNDIAL, LO QUE INVOLUCRA EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES A GRAN ESCALA Y LA GENERACIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA. EN LA ACTUALIDAD, EN LOS AMBIENTES URBANOS EL TRÁFICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES FÓSILES EN LA PRINCIPAL FUENTE DE CONTAMINACIÓN, ESPECIALMENTE DE CONTAMINANTES COMO LOS ÓXIDOS DE NITRÓGENO Y LAS PARTÍCULAS SÓLIDAS, ADEMÁS DE SER LA PRINCIPAL FUENTE DE RUIDO. POR OTRA PARTE, LA MOVILIDAD SUSTENTABLE ES UN MODELO DE MOVILIDAD SALUDABLE Y CON BAJO CONSUMO DE CARBONO, QUE TIENE COMO PRIORIDAD ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA URBANA Y EL BIENESTAR COLECTIVO, ADEMÁS DE CREAR ESPACIOS PÚBLICOS CONFORTABLES QUE FAVOREZCA LA CONVIVENCIA CIUDADANA. ADEMÁS DE QUE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y NACIONAL, ASÍ COMO A LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, SE ESTABLECE QUE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO, PROCURAR QUE LOS BENEFICIOS Y PRERROGATIVAS QUE HOY EN DÍA TIENEN LAS PERSONAS ADULTAS

MAYORES, SE ENCUENTREN PROTEGIDAS Y GARANTIZADAS PARA EL FUTURO, Y EN EL CASO EN PARTICULAR QUE NOS OCUPA TENGAN EL ACCESO PREFERENTE A LOS SERVICIOS COMO USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE LES CORRESPONDEN. EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE SE ASIENTAN EN LOS PRINCIPIOS DE: **MOVILIDAD SUSTENTABLE**, EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD, ASÍ COMO INFRAESTRUCTURA Y FACTIBILIDAD. EN LA QUE LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD TIENEN DERECHO A RECIBIR UN SERVICIO DE CALIDAD POR EL PAGO DE SU TARIFA, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA PROPIA LEY Y SU REGLAMENTO, Y QUE PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

*ART. 37. “LA AGENCIA DEBERÁ FIJAR TARIFAS ESPECIALES PARA LOS SISTEMAS DE PASAJEROS LAS CUALES BENEFICIARÁN A ESTUDIANTES DE CUALQUIER GRADO, PERSONAS MAYORES AFILIADOS AL INSTITUTO DE ADULTOS EN PLENITUD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.*

*ASIMISMO, LA AGENCIA PODRÁ OTORGAR LAS TARIFAS ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAGO ANTERIOR DE ESTE ARTÍCULO A VIUDAS, JUBILADOS Y PENSIONADOS.*

*LOS ANTERIORES BENEFICIARIOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR SU CALIDAD, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA O AUTORIZADA POR LA AGENCIA.*

*ADEMÁS, EL ESTADO OTORGARÁ LA GRATUIDAD EN TÉRMINOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE EMITA LA AGENCIA PARA: II.- LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.”*

POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE NOS PLANTEAN AYUDARÁN A VISIBILIZAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN TAN VULNERABLE, Y A ATENDER LAS ACCIONES NECESARIAS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENTRE ELLOS A LA VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL, SALUD, TRATO DIGNO, **ATENCIÓN**

PREFERENTE, SEGURIDAD, CERTEZA JURÍDICA, PARTICIPACIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN. ASÍ MISMO, CABE DESTACAR QUE ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, TUVO A BIEN APROBAR EN FECHA 01 DE ABRIL DE 2019, UN DECRETO A TRAVÉS DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 12449/LXXV, MEDIANTE EL CUAL ENTRE OTROS, SE ADICIONÓ UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 34 DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LAS TARIFAS PREFERENCIALES A LAS QUE TIENEN DERECHO LAS PERSONAS ADULTAS, NO PUEDAN SER AUMENTADAS POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO HASTA QUE TRANSCURRA POR LO MENOS UN PERÍODO DE SEIS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN.

POR LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE **COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES** SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV; Y SUS INCISOS A) AL F); Y POR ADICIÓN UN INCISO G) A LA FRACCIÓN IV, TODOS DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 5º.- (.....)

I.- A LA III.- (.....)

IV.- LA **MOVILIDAD SUSTENTABLE**, EDUCACIÓN, RECREACIÓN, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN, QUE INCLUYEN:

- A) TENER ACCESO PREFERENTE A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO TERCERO DEL CAPÍTULO V DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

- B) CONFORMAR ORGANIZACIONES PARA PROMOVER SU DESARROLLO E INCIDIR EN LAS ACCIONES DIRIGIDAS A ESTE SECTOR;
- C) RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE LAS INSTITUCIONES QUE PRESTAN SERVICIOS PARA SU ATENCIÓN INTEGRAL;
- D) RECIBIR DE MANERA PREFERENTE, EDUCACIÓN CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- E) PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA DE SU COMUNIDAD;
- F) PARTICIPAR EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SU COMUNIDAD; Y
- G) FORMAR PARTE DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA.

V.- A LA VI.- (.....)

**TRANSITORIOS. PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** LAS ACCIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS QUE CORRESPONDAN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN AJUSTARSE EN TODO MOMENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LAS EROGACIONES EN SERVICIOS PERSONALES Y EL USO DE RECURSOS EXCEDENTES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR

LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER DIPUTADOS CON RESERVAS PARA EL DICTAMEN.

AL NO HABER RESERVAS A ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LEY DE LOS DERECHOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO PROCURAR QUE LOS BENEFICIOS, PRERROGATIVAS QUE HOY EN DÍA TIENEN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SE ENCUENTREN PROTEGIDAS Y GARANTIZADAS PARA EL FUTURO, POR LO QUE SE DEBEN IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROTEJAN SUS DERECHOS HUMANOS ENTRE ELLOS A LA VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL, SALUD, TRATO DIGNO, ATENCIÓN PREFERENTE, SEGURIDAD, CERTEZA JURÍDICA, PARTICIPACIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN. EN ESE SENTIDO UN SERVIDOR PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE Y AL EXCESO PREFERENTE A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO. ESTA INICIATIVA ES DE CARÁCTER MUY NOBLE Y PERMITE QUE NUESTROS ADULTOS MAYORES TENGAN MEJORES CONDICIONES DE VIDA. DICHO LO ANTERIOR, EL DE LA VOZ Y PROMOVENTE DE LA REFORMA, ASÍ COMO EN NOMBRE DEL RESTO DE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN E INVITAMOS AL RESTO DE LOS COMPAÑEROS Y A LOS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. FELICITO AL PROMOVENTE, AL DIPUTADO MELCHOR HEREDIA, POR PREOCUPARSE POR ESTE GRUPO TAN PRIORITARIO QUE SON NUESTROS ADULTOS MAYORES. COMPAÑEROS DIPUTADOS, DEBEMOS CUIDAR Y PROTEGER A NUESTROS ADULTOS MAYORES, DEBEMOS BRINDAR MECANISMOS, ACCIONES QUE LES FACILITEN SU VIDA COTIDIANA, PROPORCIONAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE TRANQUILIDAD Y BIENESTAR PARA ELLOS. HOY EN DÍA EN ESTA INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETO QUE SE RECONOZCA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ACCESO PREFERENTE A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE PERMITA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ESTAMOS LOGRANDO UN BENEFICIO IMPORTANTE CON ESTA PROPUESTA. ATINADAMENTE LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE PLANTEAN AYUDARÁN A VISIBILIZAR A ESTE SECTOR TAN PRIORITARIO Y ATENDER LAS ACCIONES NECESARIAS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENTRE ELLOS, A LA VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL, SALUD, TRATO DIGNO, ATENCIÓN PREFERENTE, SEGURIDAD, CERTEZA JURÍDICA, PARTICIPACIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y DEL

PRESIDENTE MARCO ANTONIO. HONORABLE ASAMBLEA, PARA MI UNA VIDA DIGNA PARA TODO CIUDADANO ES DE MUCHA IMPORTANCIA, MÁS PARA AQUÉLLOS GRUPOS VULNERABLES QUE SON LOS ADULTOS MAYORES, ES PRIORIDAD. POR LO CUAL MI PARTICIPACIÓN ES, EL NÚMERO DE ADULTOS MAYORES AUMENTA A NIVEL MUNDIAL, NATURALMENTE EL AVANZAR DE LAS PERSONAS ALGUNAS CAPACIDADES FÍSICAS SE DETERIORAN Y LOS PROBLEMAS DE SALUD AUMENTAN, POR ENDE PRESERVAR LAS CAPACIDADES FUNCIONALES Y DISPONER UN DESEMPEÑO FÍSICO ADECUADO ES FUNDAMENTAL PARA MANTENER SU INDEPENDENCIA, UN BUEN ESTADO DE SALUD. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DEFINE QUE LA CAPACIDAD SIGNIFICA LA PLENITUD DEL INDIVIDUO PARA DESEMPEÑAR ALGUNA ACCIÓN, PARA MEDIR LA CAPACIDAD FUNCIONAL DE UN ADULTO MAYOR BASTA CON CONOCER CON CUANTA AUTONOMÍA CUENTA A LA HORA DE DESARROLLARSE EN DIVERSAS ACTIVIDADES. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE UNA DE LAS PRINCIPALES NECESIDADES QUE TIENE EL ADULTO MAYOR DEBE SER ATENDIDA, ES EL TEMA DE LA MOVILIDAD SITUACIÓN QUE A VECES SE TORNA DIFÍCIL Y OCASIONE QUE LES SEA IMPOSIBLE DESPLAZARSE, ESTO EN VIRTUD DE QUE LAS CONDICIONES DEL TRANSPORTE PÚBLICO CON EL QUE SE CUENTA NO SON LAS MEJORES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11979 DE LA LEGISLATURA SETENTA Y CINCO, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO QUE SE FORTALEZCAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE TUTELAN LOS DERECHOS DEL ADULTO MAYOR EN EL ESTADO Y EL CASO QUE NOS OCUPA QUE ES EL TEMA DE LOS MEDIOS DE DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DE UN SITIO A OTRO ES QUE OCURRO A PRONUNCIARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, COMO DIPUTADA QUE PARTICIPA EN LA COMISIÓN DE SALUD. TODA VEZ QUE EL MANTENER UN AMBIENTE MODELO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE CREAN ESPACIOS CONFORTABLES PARA LOS USUARIOS NOS GARANTIZA QUE VAMOS A SALVAGUARDAR DE MANERA EFICAZ LA INTEGRIDAD, SEGURIDAD Y TRATO DIGNO A UNO DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES COMO LO ES EL ADULTO

MAYOR. ES CUANTO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y GRACIAS. Y UN ABRAZO GRANDE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11979/LXXV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LEY DE LOS DERECHOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12546/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

SE INSERTA EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 20 DE MARZO DEL 2018 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12546/LXXV, SIGNADO POR EL C.P LUIS ALBERTO GARDIÑO RUIZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA JUDICIALIZAR LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN 549-2016 Y 417-2016 POR LOS PRESUNTOS MALOS MANEJOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS POR FUNCIONAROS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. CON FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EL PROMOVENTE SOLICITA A ESTA SOBERANÍA SU INTERCESIÓN A FIN DE QUE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN 549-2016 Y 417-2016 SEAN TRATADAS CON JUSTICIA Y APEGO A DERECHO YA QUE DICHOS CASOS DEBIERON CONCLUIRSE HACE 8 MESES Y QUE A LA FECHA DE LA SOLICITUD LLEVA UNA ANTIGÜEDAD DE 2 AÑOS 8 MESES. SEÑALANDO EL PROMOVENTE UNA SUPUESTA CORRUPCIÓN CON LOS FISCALES QUE HAN INTERVENIDO, POR LO CUAL HAN HECHO MALOS MANEJOS DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO YA QUE SEÑALA QUE LE FUERON ROBADOS, POR PARTE DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS NO. 81 Y NO.34, UNA PROPIEDAD EN LA COLONIA HIDALGO, EN LA CUAL HIZO UNA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA CLÍNICA HOSPITAL NUEVO NACIMIENTO. TAMBÍEN MENCIONA QUE LAS ESCRITURAS EFECTUADAS SON TAN FALSAS QUE NO ACREDITAN SU PERSONALIDAD Y ESTÁN PLAGADAS DE INCONSISTENCIAS SOLAPADAS POR LOS DIFERENTES MINISTERIOS PÚBLICOS QUE HAN ACTUADO EN DICHAS CARPETAS. DERIVADO A ELLO, MENCIONA EL SUSCRITO QUE HA INVESTIGADO CON SUS PROPIOS RECURSOS Y QUE TIENE LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE PRUEBA PARA JUDICIALIZAR LOS EXPEDIENTES, POR LO CUAL

SOLICITA AL DIPUTADO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE POR SU CONDUCTO SE LE ENVIÉ AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO A FIN DE QUE PROCEDA A JUDICIALIZAR INMEDIATAMENTE DICHAS CARPETAS. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** UNA VEZ CONOCIDO EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE ATENTOS A LO PREVISTO ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39 FRACCIÓN V INCISO I), ES QUE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS ES COMPETENTE PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO. POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE:

*ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:*

*XII.- GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES*

CON LAS FACULTADES YA EXPRESADAS Y EN ESE MISMO TENOR, NUESTRA LEGISLACIÓN INTERNA ESTABLECE QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, LE COMPETE CONFORME AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V INCISO I), LO SIGUIENTE:

*ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

*V.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS:*

*I) DAR CAUSE Y CONTESTACIÓN A LAS PETICIONES DE PERSONAS QUE SOLICITEN LA INTERVENCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO;*

EN ESA TESITURA Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO TANTO A LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN RELACIÓN A ATENDER LA PETICIÓN, ASÍ COMO DARLE CAUSE Y CONTESTACIÓN A LA MISMA, ES QUE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, ENCONTRAMOS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 21 ESTABLECE QUE:

*“EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL ANTE LOS TRIBUNALES CORRESPONDE AL MINISTERIO PÚBLICO. LA LEY DETERMINARÁ LOS CASOS EN QUE LOS PARTICULARES PODRÁN EJERCER LA ACCIÓN PENAL ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL;”*

POR SU PARTE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN SU ARTÍCULO 127 ORDENA QUE:

*“ES COMPETENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, RESOLVER SOBRE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LA LEY Y, EN SU CASO, ORDENAR LAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y ÚTILES PARA DEMOSTRAR, O NO, LA EXISTENCIA DEL DELITO Y LA RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO COMETIÓ O PARTICIPÓ EN SU COMISIÓN;”*

AL IGUAL QUE EL DIVERSO 131, DEL MISMO CATALOGO ADJETIVO PENAL, RELATIVO A LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE DICE:

*“PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CÓDIGO, EL MINISTERIO PÚBLICO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES.....*

*XVI. EJERCER LA ACCIÓN PENAL CUANDO PROCEDA. “*

ASÍ MISMO ESTABLECE EJERCER ACCIÓN PENAL POR PARTICULAR, EN EL ARTÍCULO 426, DEL MISMO ORDENAMIENTO PENAL.

ASÍ MISMO, LA CODIFICACIÓN PROCESAL PENAL NACIONAL, ESTABLECE CLARAMENTE LOS SUPUESTOS EN QUE UN PARTICULAR PUEDE EJERCITAR DIRECTAMENTE LA ACCIÓN PENAL ANTE LOS TRIBUNALES, EN SU ARÁBIGO 426, QUE DICE:

*“ACCIÓN PENAL POR PARTICULARES, EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDE AL MINISTERIO PÚBLICO, PERO PODRÁ SER EJERCIDA POR LOS PARTICULARES QUE TENGAN LA CALIDAD DE VÍCTIMA U OFENDIDO EN LOS CASOS Y CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE CÓDIGO.”*

A SU VEZ EL ARTÍCULO 428 DE LA MISMA NORMATIVA PENAL ORDENA QUE:

*“EN SUPUESTOS Y CONDICIONES PROcede LA ACCIÓN PENAL POR PARTICULARES, LA VÍCTIMA U OFENDIDO, LA CUAL ÚNICAMENTE OPERA EN LOS DELITOS PERSEGUIBLES POR QUERELLA, CUYA PENALIDAD SEA ALTERNATIVA, DISTINTA A LA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD O CUYA PUNIBILIDAD MÁXIMA NO EXCEDA DE TRES AÑOS DE PRISIÓN, EN CUYO CASO LA VÍCTIMA U OFENDIDO PODRÁ ACUDIR DIRECTAMENTE ANTE EL JUEZ DE CONTROL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR AL MINISTERIO PÚBLICO.”*

A SU VEZ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 25 ESTABLECE QUE LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS INCUMBE DE MANERA EXCLUSIVA AL MINISTERIO PÚBLICO. LEGISLACIONES LAS ANTERIORES Y CODIFICACIÓN NACIONAL QUE CONTEMPLAN Y ESTABLECEN CLARAMENTE LOS SUPUESTOS EN QUE SE JUDICIALIZA UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, DE DONDE SE DESPRENDE QUE TANTO EL MINISTERIO PÚBLICO COMO LA VICTIMA U OFENDIDO CUENTAN CON TAL FACULTAD DEPENDIENDO DEL CASO EN PARTICULAR. ES DE SEÑALARSE ADEMÁS QUE EL PROMOVENTE OCURRE ANTE ESTA SOBERANÍA A FIN DE PLANTEAR UNA PROBLEMÁTICA DERIVADA DE LO QUE SEÑALA COMO UN EXCESO DE TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA INTEGRACIÓN DE DOS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN SIN QUE HAYAN SIDO JUDICIALIZADAS POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, PETICIONANDO LA INTERVENCIÓN A FIN DE QUE SE LE ENVÍE ANTE EL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO, LICENCIADO ADOLFO GUERRERO PARA QUE PROCEDA A JUDICIALIZAR DICHAS CARPETAS. POR LO QUE UNA VEZ QUE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS TUVO A LA VISTA LA PRESENTE SOLICITUD, SE CONSIDERA NECESARIO PRIMERAMENTE MANIFESTAR QUE ÚNICAMENTE PODEMOS EMITIR CONSIDERACIONES EN LO QUE CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO Y

TODA VEZ QUE SE HAN ESTABLECIDO LAS FACULTADES DE ESTA COMISIÓN PARA DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, Y ANALIZANDO LAS PETICIONES DEL PROMOVENTE OBSERVAMOS QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO OSTENTA FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA PODER INTERVENIR EN ESTE ASUNTO EN LO QUE HACE A EMITIR DETERMINACIÓN ALGUNA SOBRE EL PLAZO PARA JUDICIALIZAR UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN U ORDENAR DICHO ACTO A LA FISCALÍA, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO Y TODA VEZ QUE ESTA LXXV LEGISLATURA APRECIA QUE DEL MISMO ESCRITO EL PROMOVENTE PETICIONA EL SER ENVIADO AL C. FISCAL GENERAL DE NUEVO LEÓN, ES QUE SE PROPONE REMITIR EL EXPEDIENTE ANTE DICHO TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD DE CITA PARA ATENCIÓN AL CIUDADANO SOLICITANTE, ELLO EN ATRIBUCIONES DE GESTIÓN CONTENIDAS EN EL DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL LOCAL QUE SE CITA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE:

*ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:*

*XII.- GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES*

ES POR TODO LO ANTERIOR, QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.** **PRIMERO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, REMITE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN Y EXPEDIENTE PARA SU CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, ASÍ COMO UNA SOLICITUD DE CITA PARA ATENCIÓN AL CIUDADANO PETICIONANTE. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BREVEMENTE PARA COMENTARLE A MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE AQUÍ DE LA ASAMBLEA. ESTE EXPEDIENTE ES UNA PETICIÓN QUE NOS HACEN LOS PROMOVENTES PARA JUDICIALIZAR EL PROCESO Y DENUNCIAR ASÍ A LOS MALOS MANEJOS QUE CIERTOS INTEGRANTES DE LA FISCALÍA GENERAL HAN TENIDO EN SU ASUNTO, COMO PODER NO NOS ES POSIBLE REALMENTE COMO TAL JUDICIALIZAR EL PROCESO YA SE LO COMUNICAMOS A LOS PROMOVENTES QUE ES SU FACULTAD EL INTERPONER SU DENUNCIA, SIN EMBARGO SI DIMOS PARTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE TAMBIÉN ESTÉ ENTERADA Y PUEDA ATENDER PERSONALMENTE A LOS PROMOVENTES. ES TODO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES NUEVAMENTE COMPAÑEROS. CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y DEL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE ESTA LEGISLATURA. HAGO USO DE LA PALABRA PARA EXPONER A USTEDES QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL CUAL UN CIUDADANO PIDE LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA JUDICIALIZAR LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN 549/2016 Y LA 417/2016 POR

PRESUNTOS MALOS MANEJOS EN LA INVESTIGACIÓN REALIZADOS POR FUNCIONARIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. COINCIDIMOS CON LOS ARGUMENTOS QUE SIRVIERON PARA DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, TODA VEZ QUE ES COMÚN PARA LA SUSCRITA ATENDER A CIUDADANOS QUE SE DUELEN DE NO HABER RECIBIDO UNA ATENCIÓN PLENA POR PARTE DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, EL CUAL ES MUY CONSTANTE, Y SE LOS DIGO COMO DIPUTADA, LO DIGO MUY SEGUIDO LO QUE ES EN DISTRITO MÍO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, LAS CARPETAS ESTÁN GUARDADAS, ESTÁN CERRADAS NO LES DAN EL DEBIDO SEGUIMIENTO. NO OBSTANTE QUE ES ESTA FIGURA LA QUE REPRESENTA AL CIUDADANO, EL MINISTERIO PÚBLICO. ESTA ATENCIÓN DEFICIENTE ES LA QUE OCASIONA FALSAS CIFRAS EN EL SEMÁFORO DELICTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, YA QUE DESDE QUE EL CIUDADANO ACUDE A DENUNCIAR EXISTEN FILTROS QUE LO OBLIGAN A NO REALIZAR LA MISMA Y POSTERIORMENTE AL VER QUE SUS DENUNCIAS NO CONCLUYEN ANTE UN JUEZ Y UNA SENTENCIA A SU FAVOR NO VUELVEN A DENUNCIAR POR EL TRATO INDIGNO QUE RECIBEN EL NO SEGUIMIENTO DE SUS DENUNCIAS. EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDE AL MINISTERIO PÚBLICO, POR SU PARTE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN SU ARTÍCULO 127 ORDENA QUE ES COMPETENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO RESOLVER SOBRE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LA LEY Y EN SU CASO ORDENAR LAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y ÚTILES PARA DEMOSTRAR O NO LA EXISTENCIA DEL DELITO Y LA RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO COMETIÓ O PARTICIPÓ EN SU COMISIÓN. COMO DIPUTADA HEMOS TENIDO QUE INTERVENIR PARA QUE SE HAGAN NUEVAS DILIGENCIAS EN ALGUNOS ACTOS QUE SUELE SUCEDER MUCHO EN ATROPELLOS DONDE MUERE LA PERSONA O QUEDA INCAPACITADA. EN LO QUE Respecta A NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL EN EL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTABLECE QUE ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE

LOS DELITOS. COMO PODEMOS OBSERVAR EN EL ASUNTO PARTICULAR ESTE CONGRESO DEL ESTADO NO CUENTA CON LAS FACULTADES PARA INTERVENIR EN ESTE ASUNTO EN EL CUAL SE EMITEN CONSIDERACIONES SOBRE EL CASO Y SE REMITE EL EXPEDIENTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL ASUNTO Y EN SU CASO REALICE LAS ACCIONES PROCESALES CORRESPONDIENTES PARA LA JUDICIALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTA MANERA SE PROCEDA CONFORME A DERECHO Y DE FORMA CONJUNTA, SE PIDE A LA FISCALÍA GENERAL UNA CITA PARA LA ATENCIÓN DEL CIUDADANO DE ESTA MANERA ESTA SOBERANÍA CUMPLE LA FUNCIÓN DE GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LAS NECESIDADES DEL CIUDADANO EN NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE Y PIDO MI INTERVENCIÓN SEA ENVIADA TAMBIÉN CON LA INFORMACIÓN DESIGNADA A LA FISCALÍA. ABRAZOS Y GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12546/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: LA SUSCRITA DIPUTADA CLAUDIA TAPIA CASTELO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), APOYADA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES IV Y XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO SOLICITAR **UN PUNTO DE ACUERDO** A FIN DE ENVIAR ATENTO **EXHORTO** AL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE REVOQUE DE MANERA INMEDIATA LAS CUATRO TERNAS DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EMITA UNA NUEVA, TODA VEZ QUE DE MANERA DISCRIMINATORIA, INADMISIBLE E IRRESPONSABLE, LAS TERNAS PROPUESTAS A ESTA SOBERANÍA NO CUMPLEN CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO AL NO INCLUIR A UNA SOLA MUJER ENTRE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS; LO ANTERIOR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA.** - EL 29 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, FUE PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL LA RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LAS CUATRO TERNAS CON LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO (EN LO SUCESIVO EL “CONSEJO”) AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE “CONGRESO”) PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. **SEGUNDO.-** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA SE DESPRENDE QUE DURANTE EL PERÍODO DE SELECCIÓN REALIZADO POR EL

CONSEJO, INICIALMENTE SE REGISTRARON UN TOTAL DE 88 ASPIRANTES DE LAS CUALES HABÍA 26 MUJERES INTERESADAS A OCUPAR EL CARGO, POSTERIORMENTE COMO PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE DEPURÓ EL LISTADO Y SE ESCOGIERON UN TOTAL DE 40 ASPIRANTES QUEDANDO CON POSIBILIDADES DE SER ELEGIDAS 10 MUJERES, FINALMENTE LOS CONSEJEROS CONFORMARON UNA LISTA DE 12 ASPIRANTES EN DONDE DE MANERA SUMAMENTE DESAFORTUNADA SE DESCARTARON A LAS 10 CANDIDATAS, QUEDANDO UNA LISTA FINAL COMPUESTA DE PUROS HOMBRES, LA CUAL FUE REMITIDA AL CONGRESO PARA QUE DE ESOS PERFILES LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DESIGNEN A CUATRO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. **TERCERO.** - ESTO QUIERE DECIR QUE EL CONSEJO DE MANERA DISCRIMINATORIA E INADMISIBLE, ESTÁ PRETENDIENDO OBLIGAR QUE EL CONGRESO DESIGNE SOLAMENTE A HOMBRES COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LO CUAL TRANSGREDE Y VULNERA EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO QUE TUTELA LA EXISTENCIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES, RESTÁNDOLE SIN FUNDAMENTO ALGUNO, LA IMPORTANCIA Y TRANSCENDENCIA QUE ESTE TIENE PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE NUESTRO ESTADO. **CUARTO.** - LOS AVANCES QUE NUEVO LEÓN HA PRESENTADO EN EL TEMA DE LA PARIDAD DE GÉNERO HAN SIDO SIGNIFICATIVOS Y EJEMPLARES PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, AL GRADO QUE NUESTRO CONGRESO ESTÁ CONFORMADO EQUITATIVAMENTE, POR LO TANTO, ESTUDIAR LAS TERNAS COMO SE ESTÁ HACIENDO Y ELEGIR A PUROS CANDIDATOS HOMBRES SERÍA UNA ACCIÓN REGRESIVA, QUE NOS PROVOCARÍA ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y NO REGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE TUTELAN LA NO DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNERO. **QUINTO.-** ADEMÁS, A CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA, LAS TERNAS PROPUESTAS SE DICTARON EN CONTRAVENCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO SU CORRELATIVO 36 FRACCIÓN VII (SIETE) DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJER Y HOMBRES,

DISPOSICIONES QUE A GRANDES RASGOS IMPONEN LA OBLIGACIÓN A LOS ENTES DEL ESTADO A FOMENTAR Y PROCURAR LA PARTICIPACIÓN EQUILIBRADA Y SIN DISCRIMINACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL SERVICIO CIVIL DE CARRERA, POR LO QUE AÚN CON MAYOR RAZÓN AL TRATARSE DE PUESTOS QUE REQUIEREN EL CONSENSO DE TODAS LA FUERZAS POLÍTICAS, ES QUE EL CONSEJO DEBIÓ OBSERVAR Y APLICAR ESTOS ARTÍCULOS. **SEXTO.-** POR TODAS LAS CONSIDERACIONES ANTES MENCIONADAS, ES QUE EL CONGRESO EXHORTA AL CONSEJO, PARA QUE EN MIRAS DE CONTAR CON UN PROCESO DE SELECCIÓN IGUALITARIO Y LIBRE DE CUALQUIER DISCRIMINACIÓN EN EL QUE SE RESPETE Y TUTELE EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, REVOQUE DE MANERA INMEDIATA LA RESOLUCIÓN EN LA QUE EMITEN LAS CUATRO TERNAS CON PUROS CANDIDATOS HOMBRES, PARA QUE EN CONSECUENCIA EMITA UNA NUEVA EN LA QUE SE INCLUYA A MUJERES COMO CANDIDATAS QUE PUEDAN SER ENTREVISTADAS Y DE SER EL CASO ELEGIDAS PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SIENDO COMPETENTE ESTE CONGRESO PARA EMITIR EL EXHORTO PRETENDIDO Y RESULTANDO FACULTADO EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA ATENDERLO, LA SUSCRITA – EN MI CARÁCTER DE LEGISLADORA Y REPRESENTANTE POPULAR– SOLICITO SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES IV Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS NUMERALES 122-BIS, 122-BIS-1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA ATENTO Y RESPETUOSO **EXHORTO** PARA QUE REVOQUE DE MANERA INMEDIATA LAS CUATRO TERNAS DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EMITA UNA NUEVA, TODA VEZ QUE DE MANERA DISCRIMINATORIA, INADMISIBLE E IRRESPONSABLE, LAS TERNAS PROPUESTAS A ESTA SOBERANÍA NO CUMPLEN

CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO AL NO INCLUIR A UNA SOLA MUJER ENTRE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. SOLICITO SEA VOTADO DE MANERA INMEDIATA”.

LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, DESDE SU LUGAR EXCLAMÓ: “*SIN MUJERES NO*”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ME SUMO EN ESTE EXHORTO QUE HACE LA DIPUTADA CLAUDIA TAPIA A FAVOR PORQUE DENTRO DE ESTE CONGRESO HEMOS DEMOSTRADO SER LA PRIMERA LEGISLATURA QUE ES PARITARIA, 21 DIPUTADAS Y 21 DIPUTADOS HOMBRES Y MUJERES AL SER UN GRUPO LEGISLATIVO QUE HA TRABAJADO EN PROMOVER REFORMAS EN BENEFICIO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YO LE QUISIERA HACER UNA PROPUESTA A LA DIPUTADA CLAUDIA TAPIA, DADO QUE EN EL PROCESO LEGISLATIVO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS YA LLEGÓ UN TIEMPO EN DONDE ES INVIALBE JURÍDICAMENTE PODER REGRESAR Y OBLIGAR AL PODER JUDICIAL CUANDO LA CONSTITUCIÓN NO EXISTE LA PARIDAD DENTRO DEL PODER JUDICIAL, YO LO QUE LE QUISIERA PROPOSER A LA DIPUTADA CLAUDIA TAPIA, ES EL SIGUIENTE EXHORTO. “*ÚNICO, LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN LA PRÓXIMA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS Y EN ATENCIÓN A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DE GÉNERO EL ENVÍO DE LA TERNA CORRESPONDIENTE SEA INTEGRADA EN SU TOTALIDAD POR MUJERES*”. ES CUANTO. SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES NADA MÁS PARA UNIRME AL EXHORTO QUE HACE MI COMPAÑERA CLAUDIA TAPIA, EN EL SENTIDO DE QUE EN ESTE

CONGRESO RECHAZAMOS QUE NO SE HAYA VISTO CON PARIDAD LA SELECCIÓN REALIZADA POR LA JUDICATURA EN LAS TERNAS QUE ENVIÓ A ESTE PODER LEGISLATIVO PARA QUE SE HICIERA LA SELECCIÓN CORRESPONDIENTE DE MAGISTRADOS. SIN EMBARGO, TAMBIÉN COINCIDO CON EL PUNTO QUE COMENTA MI COMPAÑERO DIPUTADO FRANCISCO CIENFUEGOS, RESPECTO AL PROCESO EN EL QUE AHORA NOS ENCONTRAMOS CON EL PEDIMENTO QUE TENEMOS AHORA LEGAL Y LA RESPONSABILIDAD PARA LA LEGIBILIDAD DE ESTOS MAGISTRADOS. COMENTAR TAMBIÉN QUE ESPEREMOS QUE EL RECURSO INTERPUESTO POR UNA DE LAS CANDIDATAS A ESA MAGISTRATURA QUE NO FUE SELECCIONADA DENTRO DE LAS TERNAS SE LLEVE CONFORME A DERECHO Y QUE BUENO, SEA CONSIDERADO POR LA INSTANCIA EN LA QUE SE ENCUENTRA, PERO ESE ES UN PROCESO QUE NO NOS CORRESPONDE AQUÍ, LO QUE NOSOTROS TENEMOS AQUÍ ES ESTO QUE NOS OBLIGA LEGALMENTE A SER EL PROCESO COMO YA LO INICIAMOS EL DÍA DE HOY Y BUENO, A ELEGIR CON BASE EN ELLO. SIN EMBARGO ES IMPORTANTE DECIR TAMBIÉN, QUE EN ESTE PODER TENEMOS LA FACULTAD DE TAMBIÉN HACER OBLIGATORIO PARA EL PODER JUDICIAL EL TEMA DE PARIDAD, TAL COMO LO HIZO LA LEGISLATURA PASADA CON RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DE LAS QUE HOY ESTAMOS AQUÍ Y SOMOS MUY ORGULLOSAS DIPUTADAS DE ESTA PRIMER LEGISLATURA EN PARIDAD, CON LO CUAL TENEMOS TAREA COMO LEGISLADORES PARA PODER HACER QUE EL PODER JUDICIAL SE UNA A ESTE TEMA DE PARIDAD Y EVITAR EN LO SUCESIVO ESTE TIPO DE COSAS QUE CUANDO HAY CANDIDATAS QUE TIENEN LAS CREDENCIALES SUFICIENTES PARA PODER OCUPAR UNA MAGISTRATURA NO HAYAN SIDO CONTEMPLADAS POR LA RAZÓN QUE LA JUDICATURA HAYA DECIDIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA SUMARME A LA POSTURA QUE HOY HACE MI COMPAÑERA A NOMBRE DEL CONGRESO Y SOBRE TODO DE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO. CREO QUE A LAS MUJERES DE

NUEVO LEÓN LES DEBEMOS MUCHO Y NO NADA MÁS EN ESTA LEGISLATURA, VENIMOS LUCHANDO DESDE LA LEGISLATURA ANTERIOR Y ASÍ TENEMOS MUCHAS MUJERES QUE HAN REPRESENTADO A NUESTRO ESTADO Y QUE VIENEN EMPUJANDO EL TEMA DE PARIDAD. ¿CÓMO ES POSIBLE QUE EXIGIMOS PARIDAD HACIA AFUERA SI NO PONEMOS EL EJEMPLO EN TODAS LAS ÁREAS DE LOS PODERES EN NUESTRO ESTADO? CREO QUE ESTAMOS A TIEMPO EN UN PROCESO QUE EL CUAL DICE QUE SE VIENE HASTA LA SIGUIENTE, ¿POR QUÉ NO HACERLO EN ÉSTA? CREO QUE ESTO TAMBIÉN ES DE VOLUNTAD Y AQUÍ TENEMOS EL PRIMER CONGRESO PARITARIO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VAMOS A PONER EL EJEMPLO, SOMOS MÁS MUJERES LAS QUE HABITAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS MUJERES SON LAS QUE DECIDEN POR LOS DIPUTADOS EN ESTE CONGRESO, VAMOS A TENER LA CARA PARA MIRAR A ESAS MUJERES. PARTIDOS POLÍTICOS QUE A LAS MUJERES NOS HACEN A UN LADO, DICEN QUE LAS MUJERES NO ESTAMOS CAPACITADAS Y QUE NO HAY MUJERES Y QUE PARA QUÉ QUEREMOS. ¿DÓNDE VAN A SACAR LAS MUJERES CANDIDATAS? ASÍ QUE CUENTA CON TODO EL APOYO Y CREO QUE AQUÍ VAMOS ALZAR LA VOZ LAS MUJERES, QUE NECESITAMOS PELEAR POR ESPACIO DE MÁS MUJERES, NOSOTROS VENIMOS A TRASCENDER, A ROMPER LOS TECHOS DE CRISTAL Y PARA ABRIR CAMINOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS DIPUTADO ÁLVARO IBARRA. Y BIEN, SUMARME A ESTA MISMA POSTURA QUE ESTÁ MENCIONANDO AHORITA MI COMPAÑERA DE BANCADA. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA RESULTA INCONCEBIBLE QUE EN PLENO AÑO 2019 LAS MUJERES SEAN EXCLUIDAS EN ESTE PROCESO DEMOCRÁTICO Y VOY A PONER DEMOCRÁTICO ENTRE COMILLAS PORQUE QUIEN HA DECIDIDO SIMPLEMENTE NO HA PERMITIDO QUE UNA MUJER, QUE DOS MUJERES, QUE TRES MUJERES O LA CANTIDAD DE MUJERES ESTÉN OCUPANDO UN PUESTO DE MAGISTRADA EN NUESTRO ESTADO. Y BIEN, QUIERO MENCIONAR QUE TENEMOS QUE HACER ACCIONES JURÍDICAS AL RESPECTO Y BIEN PODEMOS HACER UN AMPARO POR VIOLACIONES CONSTITUCIONALES A LA IGUALDAD DE GÉNERO ENTRE HOMBRE Y MUJER DEL ARTÍCULO 4º. CONSTITUCIONAL. NECESITAMOS NO SOLAMENTE DECIR “NO ESTAMOS A FAVOR DE ESTA POSTURA QUE ESTÁN DECIDIENDO”, Y LO ESTAMOS MANIFESTANDO PERO NO SOLAMENTE ESO, NECESITAMOS HACER ACCIONES JURÍDICAS Y EN ESTA SOBERANÍA DEL CONGRESO DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DE NUEVO LEÓN QUEREMOS DECIRLES QUE NO VAMOS A PERMITIR QUE UNA VEZ MÁS EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LAS MUJERES SEA VIOLENTO, NO LO VAMOS A PERMITIR Y BUSCAREMOS LAS ACCIONES JURÍDICAS PARA QUE ESTO NO QUEDE IMPUNE, NO MÁS IMPUNIDADES EN CONTRA DE LA MUJER, NO MÁS EXCLUSIONES QUEREMOS INCLUSIÓN Y NO SE PUEDE SIN MUJERES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, YO QUISIERA HACER UNA PRECISIÓN Y EMPEZARÍA DICHIENDO QUE UN SERVIDOR JUNTO CON EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI ESTAMOS A FAVOR DE LAS MUJERES Y LAS PRUEBAS EXISTEN, PUEDEN CHECARLO, HEMOS ESTADO MÁS AVALANDO TEMAS DE MUJERES Y PROponiendo TEMAS DE MUJERES Y EN

ESTE CASO NO ES EL TEMA DE LO QUE NOS LLEVA A ESTE TEMA, ES UN TEMA JURÍDICO Y UN TEMA LEGISLATIVO Y QUE TRATARÉ DE SER BREVE Y PRECISO. SI BIEN ES CIERTO QUE LA PARIDAD DE GÉNERO ES UN PRINCIPIO QUE SE DEBE ANALIZAR Y COMO DECÍA LA COMPAÑERA MONTEROS, DECÍA QUE HAY QUE HACER ALGO, SI COMPAÑERA HAY QUE LEGISLARLO, HAY QUE HACERLO, NO A TORO PASADO, HAY QUE HACERLO CON TIEMPO. ANALIZAR POR LAS AUTORIDADES DE DISTINTOS ÁMBITOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMO UN DERECHO HUMANO, ESTE DERECHO HUMANO DEBE SER GARANTIZADO POR NOSOTROS Y TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE NUESTRAS COMPETENCIAS; ASÍ LO SEÑALA EL ARTICULO 1º DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL. AHORA BIEN, LO DIGO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOBRE EL ÁMBITO DE NUESTRA COMPETENCIA DEL CONGRESO, EN EL CASO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADOS CABE MENCIONAR QUE ES JUSTAMENTE EL QUE NUESTRA MISMA CONSTITUCIÓN NOS DICE EXPRESAMENTE EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 99 EL CUAL ES Y CITO TEXTUALMENTE, “*EL CONGRESO DEBERÁ HACER LA DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO QUE OCUPARÁ LA VACANTE AL CARGO DE ENTRE LOS QUE CONFORMAN LA TERNA*”, ES DECIR, LA CONSTITUCIÓN DICE QUE SOLO NOS TOCA REALIZAR LA DESIGNACIÓN DE LOS QUE CONFORMAN LA TERNA NO DE OTRAS PERSONAS, QUE INCLUSIVE NI SIQUIERA TENEMOS LOS EXPEDIENTES DE OTRAS PERSONAS. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 99 DICE QUE ES JUSTAMENTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL QUE EVALÚA A TODOS LOS PARTICIPANTES Y ELLOS ENVÍAN LAS TERNAS, ES DECIR, EL CONSEJO ES QUIEN EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA REALIZÓ ESA EVALUACIÓN SOBRE LA PARIDAD DE GÉNERO. EN CONCRETO, NOSOTROS NO PODEMOS DECIDIR SOBRE UN ASPECTO DE PARIDAD DE GÉNERO YA QUE NOSOTROS NO EVALUAMOS A LA TOTALIDAD DE LOS PERFILES EN EL CONGRESO, NI SIQUIERA TENEMOS LOS EXPEDIENTES COMO LES DECÍA EN ESTE MOMENTO DE LAS PERSONAS DISTINTAS A ESTAS TERNAS QUE NOS MANDARON PARA SABER CUANTAS PERSONAS SE REGISTRARON ANTE EL PODER JUDICIAL, SINO SOLO LOS QUE NOS HAN ENVIADO EL CONSEJO DE LA

JUDICATURA, POR LO QUE ESTAMOS ACTUANDO COMPLETAMENTE APEGADOS A LA CONSTITUCIÓN Y A LA LEY Y TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO EN FUNCIÓN DE LOS CANDIDATOS QUE CONFORMEN LA CONSTITUCIÓN QUE ELIGIÓ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA. SI EL CONGRESO DECIDIERA TOMAR PERFILES DISTINTOS A LOS DE LAS TERNAS POR RAZONES DE PARIDAD, COMO ES EL CASO AQUÍ QUE SE REQUIERE CRITERIOS DISTINTOS ESTARÍAMOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS VIOLANDO LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y PODRÍAMOS SER SUJETOS DE RESPONSABILIDAD. REPITO, LO QUE LA COMPAÑERA MONTERO DICE, ESTOY DE ACUERDO CON ELLA, HAY QUE HACER ALGO Y YA, TENEMOS QUE LEGISLAR COMPAÑERA, PRESENTAR UNA INICIATIVA, YO SE SUMO CON USTED SI USTED LA PRESENTA Y QUIERO DECIRLE QUE EN ESTE MOMENTO NO TENEMOS FACULTADES PARA CAMBIAR LO QUE NOS HAN MANDADO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA NO CAER EN LA DISCUSIÓN, OBVIAMENTE YO CREO QUE TODOS ESTAMOS EN EL PLANTEAMIENTO DE MARCHAR EN TODAS LAS MEDIDAS Y ACUERDOS QUE TOMEMOS EN LA PARIDAD DE GÉNERO, LO QUE SE ESTÁ PIDIENDO ES ALGO JUSTO, PERO YO CREO QUE PARA QUE ESTE ASUNTO YA NO SE DISCUTA EN LA MANERA QUE SE ESTÁ HACIENDO LO QUE DICE EL DIPUTADO ÁLVARO ES CIERTO, PERO HAY QUE IR A FONDO Y PARA IR A FONDO HAY QUE MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO 97 Y 98 DONDE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS, AHÍ VIENE DE MANERA MUY CLARA, PERO SI NOS VAMOS AL CUARTO CONSTITUCIONAL LO QUE SE ESTÁ PIDIENDO ES UNA COBERTURA LEGAL O CONSTITUCIONAL PARA CONSIDERARSE EN CUANTO A LA IGUALDAD PERO VUELVO A PROPONER, YO CREO QUE DEBE SER UNA TAREA DE AQUÍ DEL CONGRESO DEL ESTADO IR A ESA REFORMA, YA ESTÁ CONTEMPLADA EN EL ÁMBITO FEDERAL, PUES QUE LO HAGAMOS AQUÍ ESTATALMENTE PARA QUE QUEDE YA EN LOS TRES PODERES ESTABLECIDA LA EQUIDAD DE GÉNERO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS. ES CLARO HOY EN ESTE CASO LOS MAGISTRADOS QUE SIN IGUALDAD Y SIN LA MUJER NO HAY JUSTICIA. LO MÁS IMPORTANTE QUE DEBIMOS DE HABER ANALIZADO ES HACER UNA RECOMENDACIÓN AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL HUBIERA YA NO EXISTE, SE PUEDEN HACER MODIFICACIONES COMO DIJO LA DIPUTADA LUPITA Y LO VAMOS HACER. HOY ES UNA CLARA MUESTRA DE QUE DEBEMOS Y TENEMOS QUE SEGUIR TRANSFORMANDO A MÉXICO, POR EL DERECHO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES LABORALES DE LA MUJER EN TODOS LOS ÁMBITOS, YO ESTOY A FAVOR DE QUE LAS COSAS SE TIENEN QUE SEGUIR CAMBIANDO Y QUE HAY QUE HACER LO NECESARIO EN NUESTRAS LEYES, RECORDEMOS QUE LO QUE NO ESTÁ TIPIFICADO EN LA LEY ESTÁ PERMITIDO. UN ABRAZO”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COINCIDO COMPLETAMENTE CON LAS COMPAÑERAS DIPUTADAS DE ESTA LEGISLATURA SE HA MARCADO LA DISTINCIÓN DE TENER EL MISMO NÚMERO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS Y ESO ES UN HECHO HISTÓRICO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PERO SI BIEN ES CIERTO NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL NO DEFINE LA PARIDAD EN EL TEMA DEL PODER JUDICIAL POR LO CUAL CREO QUE EL TEMA DE FONDO SE TENDRÍA QUE

HACER ES LO QUE COMENTÓ LA DIPUTADA LUPITA RODRÍGUEZ, QUE ES UNA INICIATIVA PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN Y QUE EL DÍA DE MAÑANA TAMBIÉN SE CONSIDERE LA PARIDA EN ESTA MATERIA. POR OTRO LADO, SECUNDAR, EN ESTE CASO YA ESTAMOS FUERA DE TIEMPO SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO CIENFUEGOS DE QUE AL MENOS HACER LA SOLICITUD O EL EXHORTO PARA QUE LA SIGUIENTE TERRA DEL AÑO SIGUIENTE, CREO QUE HAY UNA SALA DISPONIBLE SE CONSIDERE MUJER Y PODAMOS AVANZAR EN LA MATERIA DE PARIDAD EN EL PODER JUDICIAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, YO CREO QUE ESTE ES UN TEMA QUE LEJOS DE DIVIDIRNOS EN FORMALIDADES YO CREO QUE HAY UN CLARO CONSENSO HACIA DONDE DEBE DE TRANSITAR NUESTRA LEY, NUESTRA CONSTITUCIÓN Y NUESTRO SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. YO LE QUISIERA PEDIR A NUESTRA COMPAÑERA CLAUDIA QUE EN EL EXHORTO AGREGUEMOS TAMBIÉN UN EXHORTO A ESTE MISMO CONGRESO PARA QUE A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD Y JUSTICIA URGENTEMENTE LEGISLEMOS PARA SER OBLIGATORIA LA PARIDAD EN EL PODER JUDICIAL”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, LES VOY A LEER EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA LETRA DICE. *“LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL SON LOS ACTOS U OMISIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO QUE DISCRIMINEN O TENGAN COMO FIN DILATAR, OBSTACULIZAR O IMPEDIR EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ASÍ COMO SU ACCESO AL DISFRUTE DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A PREVENIR, ATENDER, INVESTIGAR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DIFERENTES*

*TIPOS DE VIOLENCIA". COMPAÑEROS, COMO TUVE A BIEN A COMENTAR EN MI INTERVENCIÓN DE LA SEMANA PASADA DENTRO DE LAS DIEZ CANDIDATAS QUE ESTABAN COMO MAGISTRADAS AL PODER JUDICIAL EN LA PRIMERA VUELTA, HABÍA MUJERES DE 40 AÑOS DE EXPERIENCIA, 33 UNA Y 34 OTRA TAMBIÉN EN EL PODER JUDICIAL AL MENOS 15 AÑOS COMO JUECES, EN LA Terna que nos enviaron al CONGRESO Y AHÍ COINCIDO CON EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA, QUE NO LO PODEMOS MODIFICAR, HAY AL MENOS TRES CANDIDATOS CON CERO AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL PODER JUDICIAL, UN CANDIDATO QUE SI BIEN TIENE 13 AÑOS EN EL PODER JUDICIAL NO LLEGA NI A UN AÑO COMO JUEZ Y YA QUIERE SER MAGISTRADO Y SI PROMEDIAMOS LA EXPERIENCIA DEL RESTO DE LOS CANDIDATOS LLEGAN APROXIMADAMENTE A LOS 20 AÑOS DE EXPERIENCIA. ES UN CLARO EJEMPLO DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y SI NOSOTROS COMO CONGRESO NO HACEMOS NADA ESTARÍAMOS INCUMPLIENDO LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA POR ESTAR CONFABULANDO UN TIPO DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL COMO LO ACABO DE LEER EN EL ARTÍCULO 13. COINCIDO Y ESTOY DE ACUERDO CON EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA, QUE DENTRO DE LAS FACULTADES DE ESTE CONGRESO PODRÍAMOS VER LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, PERO NO EN SI CAMBIAR LAS TERNAS Y COMO DICE EL DIPUTADO PACO CIENFUEGOS, YA NO LOS MANDARON ASÍ, ¿QUÉ VAMOS HACER HACIA ADELANTE?, POR LO QUE YO QUISIERA SOLICITARLE A LA DIPUTADA CLAUDIA TAPIA QUE TENGA A BIEN AGREGAR EN EL EXHORTO UN MENSAJE AL PODER JUDICIAL PARA QUE RECONSIDERE LAS TERNAS, RESPETUOSAMENTE, PORQUE AL FINAL DEL DÍA ELLOS LAS HACEN, QUE NO OLVIDEMOS QUE ELLOS ESTÁN EN UN PROCESO DONDE HAY UN AMPARO Y ES POSIBLE QUE SE TENGA QUE REPONER EL PROCESO POR VICIOS, NO LO SABEMOS TODAVÍA NO SE RESUELVE, PERO SI ES ASÍ, DEBERÍAN DE RECONFIGURARSE LAS TERNAS INCLUYENDO LA PARIDAD DE GÉNERO O AL MENOS INCLUYENDO AQUELLAS MUJERES QUE POR MÉRITO DEBERÍAN DE ESTAR EN ESAS TERNAS. ENTONCES, PEDIRLE RESPETUOSAMENTE AL PODER JUDICIAL QUE EN EL CASO DE QUE SE REPONGA EL PROCESO RECONSIDEREN*

LA CONFIGURACIÓN DE LAS TERNAS Y EXHORTARLOS A QUE EN UN PRINCIPIO DE ACCIÓN AFIRMATIVA INCLUYA A MUJERES EN LAS MISMAS, NO ESTÁN OBLIGADOS POR LEY, EFECTIVAMENTE HAY QUE HACER UN CAMBIO CONSTITUCIONAL, PERO SI PUEDEN HACERLO POR BUENA VOLUNTAD Y POR FAVOR COMO UNA MEDIDA DEMOCRÁTICA DONDE LOS DEMÁS PODERES YA HAN AVANZADO HACIA LA PARIDAD DE GÉNERO Y ES INCONCEBIBLE, ES RETROGRADA QUE NO HAYAN INCLUIDO A UNA SOLA MUJER CON MÉRITOS DE ESAS TERNAS. POR ESO LE PONGO A CONSIDERACIÓN A LA DIPUTADA CLAUDIA TAPIA, MODIFICAR UN POCO EL EXHORTO, QUIZÁ DICIÉNDOLES AL PODER JUDICIAL QUE RECONSIDERE Y SI TIENE QUE ENVIAR OTRA VEZ LAS TERNAS INCLUYA A LAS MUJERES QUE POR MÉRITO PODRÍA SER MAGISTRADA. ES CUANTO”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERA CLAUDIA TAPIA, ME PARECE VALIOSÍSIMA Y MUY VALIENTE TAMBIÉN EN UN AMBIENTE ADVERSO DONDE NOS HA COSTADO AÑOS EL TRANSITAR A ESTOS ESCENARIOS EN DONDE EL RESPETO ES PRIMICIA, EN ESTE PAÍS DONDE SE HA AVANZADO TANTO CON UN GOBIERNO FEDERAL QUE A LAS MUJERES LES HA DADO SU LUGAR, DONDE TENEMOS UNA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA, DONDE ESTÁ LA PARIDAD TAMBIÉN. ES TODA UNA OPORTUNIDAD PARA ESTE CONGRESO ESTE EJERCICIO PARA QUE PODAMOS CRECER PARA MANDAR EL MENSAJE AL PODER JUDICIAL Y DECIRLE, TENDRÍAS QUE ENCABEZAR ESTA VISIÓN, SON MUJERES LAS QUE ESTÁN AL FRENTE DE LAS ORGANIZACIONES QUE CUIDAN A LOS MÁS DÉBILES, ES MUJER LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ES MUJER LA PRESIDENTA DE CIUDADANOS EN APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS, ES UNA MUJER LA QUE DEFIENDE Y ENCABEZA UN MOVIMIENTO CONTRA LOS AUMENTOS AL TRANSPORTE Y NO SOLAMENTE PORQUE SEA MUJER U HOMBRE O QUEREMOS VOLTEAR LA TORTILLA AL REVÉS, SINO PORQUE ESTE PAÍS VA

AVANZANDO Y NOSOTROS VAMOS HACIA ATRÁS Y SOMOS MUY TERSOS HABLAMOS SOLAMENTE DEL TEMA DE LAS MUJERES, HAY MÁS COSAS QUE ESCONDEN ESE PERFIL DE LOS MAGISTRADOS, SABEMOS QUE SON CANDIDATOS HAN SIDO CANDIDATOS, SON CANDIDATOS AHORA Y HAN SIDO EX DIPUTADOS SOLAMENTE, NO TIENEN ESA CARRERA, NI HAN SIDO JUECES Y ESTÁN ASPIRANDO A ESTOS LUGARES QUE EN LA SOCIEDAD MERECEN MÁS NIVEL ANTE UN SISTEMA DE INJUSTICIA. POR ESO APOYO ABIERTAMENTE ESTA POSTURA DE MI COMPAÑERA Y DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE LO HAN SECUNDADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA SECUNDAR LOS COMENTARIOS VERTIDOS POR MI COMPAÑERA MARIELA SALDÍVAR, Y PEDIRLE A LA PROMOVENTE SI TIENE A BIEN INCLUIRLOS, YO SECUNDO LA MOCIÓN. ES CUANTO”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, ESO VA CON USTED NO CON LA COMPAÑERA CLAUDIA. SEÑOR PRESIDENTE, ES CON USTED. YO CREO QUE ESTO YA SE HA DISCUTIDO, NO ESTÁ CONFORME A DERECHO, YO CREO QUE YA TODOS SUS ASESORES YA LE COMENTARON...LOS COORDINADORES OPINARON QUE NO SE PRESENTARAN

INICIATIVAS QUE AYUDEN A LA CIUDADANÍA EN ESTE CONGRESO QUE FUERAN EN LA OFICIALÍA DE PARTES PARA ATENDER ESOS ASUNTOS, YA LLEVAMOS MÁS DE CUARENTA MINUTOS ATENDIENDO ESTE ASUNTO QUE ES ANTICONSTITUCIONAL Y TODAVÍA NO LE RESPONDE O QUE RESPONDAN LA PETICIÓN QUE HACE EL COORDINAR PACO, NÚMERO UNO, A VER, NO SÉ SI TENGA ALGUNA OTRA OPINIÓN DIFERENTE A LA QUE SE HA VERTIDO AQUÍ QUE NO PODEMOS CAMBIAR NOSOTROS LAS TERNAS, NO TENEMOS FACULTADES PARA ESO. YO ME COMPROMETO CON LA COMPAÑERA JULIA, QUE SI TRABAJEMOS, HAGAMOS UNA INICIATIVA EN DONDE EXIJAMOS Y POR LEY COMO DECÍA LA PROFESORA LUPITA, HAGAMOS TAMBIÉN UNA INICIATIVA Y LE PONGAMOS QUE EL PODER JUDICIAL O CON LOS DEMÁS PODERES O MÁS DEPENDENCIAS, ESTAMOS A FAVOR DE LAS MUJERES NOSOTROS, PERO YA TERMINEMOS ESTA DISCUSIÓN Y A LO QUE SIGUE Y QUE LE CONTESTEN AQUÍ AL COMPAÑERO, SI LA COMPAÑERA ACEPTE O NO ACEPTE ESTÁ EN SU DERECHO Y ESA ES MI OPINIÓN”.

SOBRE ESTE TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS ACLARAR EL SENTIDO DE LO QUE NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA TAPIA ESTÁ HACIENDO, CREO QUE EL DIPUTADO NO LO ESTÁ ENTENDIENDO CORRECTAMENTE, CON TODO RESPETO. LO QUE YO ENTIENDO QUE USTED DICE EL EXHORTO ES PRECISAMENTE AL PODER JUDICIAL, NO A NOSOTROS, VERDAD DIPUTADA. SI AL PODER JUDICIAL LE ENVIAMOS ESTE EXHORTO Y QUE ELLOS HAGAN UNA LABOR DE CONSTRICCIÓN Y DE ESTUDIO SI CREEN QUE AUNQUE LA LEY NO LOS OBLIGA, PERO SI HAY CIERTOS PRINCIPIOS QUE ELLOS PUEDEN ELEVAR PARA QUE EL PODER JUDICIAL NO MENOSCABE LA PARIDAD DE GÉNERO. ESO ES LO QUE YO ESTOY ENTENDIENDO ¿VERDAD? MUCHAS GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE:** “A RAÍZ DE LA DISCUSIÓN DESARROLLADA EXISTEN TRES PROPUESTAS CONCRETAS, LE PREGUNTO A LA DIPUTADA CLAUDIA TAPIA, SI ACEPTE LA PRIMERA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO COORDINADOR

FRANCISCO CIENFUEGOS, EN LA CUAL SEÑALA, DONDE EL DIPUTADO COORDINAR SOLICITA QUE PARA LA PRÓXIMA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS Y ATENCIÓN DE LAS SECCIONES AFIRMATIVAS DE GÉNERO ENTREN A LA TERNA CORRESPONDIENTE Y SEA INTEGRADA EN SU TOTALIDAD POR MUJERES”.

**C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “QUIERO DEJAR BIEN CLARO ESTO, PRIMERO CONFORME A LO QUE ESTABA COMENTADO EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA Y ALGUNOS DE LOS COMPAÑEROS, ESTO ESTA FUERA DE TIEMPO PORQUE CUANDO SE PRESENTÓ EL TEMA LA SEMANA PASADA NADA MÁS HABÍA 16 DIPUTADOS EN LA SALA Y TRISTEMENTE 6 MUJERES FUERON LAS ÚNICAS QUE VOTARON PARA APOYAR ESTE TEMA DE PARIDA. ENTONCES LOS DISCURSOS AQUÍ EN EL PLENO SUENAN BIEN BONITO PERO A LA HORA DE APOYAR LA PARIDAD TAMBIÉN DE LOS HOMBRES Y DE ESTAR PRESENTES PARA UN ASUNTO TAN DELICADO Y TAN IMPORTANTE COMO ESTE TEMA ASÍ SUCEDIÓ Y USTED ESTABA AQUÍ, DIPUTADO”.

**C. PRESIDENTE:** “NO PUEDE HABER DIÁLOGOS ENTRE DIPUTADOS LE RECUERDO”.

LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, CONTINUÓ: “PERDÓN. EL CONGRESO SI TIENE FACULTADES PARA EXHORTAR A LAS OTRAS AUTORIDADES A QUE REALICEN DETERMINADA ACCIÓN, QUE ES SOBRE LO QUE VA ESTE TEMA DEL EXHORTO. EL FONDO DEL EXHORTO ES QUE LA ESTÁ PIDIENDO QUE PUEDA DECIDIR SI TIENE FACULTADES PARA REVOQUE LA RESOLUCIÓN AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y NO EL CONGRESO, EL CUERPO DE ESTE EXHORTO SE EXPONEN LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE DEBIERA SER, QUE ES LA VIOLACIÓN DE PRINCIPIOS DE PARIDAD Y NO REGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI HAY ELEMENTOS PARA QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA REVOQUE SU RESOLUCIÓN Y EMITA UNA NUEVA PARA QUE SEA ENVIADA AL CONGRESO NUEVAMENTE PORQUE VIOLENZA LOS DERECHOS HUMANOS, TAN LAS HAY QUE POR ESO SE ADMITIÓ EL AMPARO DE

LA SEÑORA QUE PRETENDÍA SER MAGISTRADA, TODAS ESTAS RAZONES, LA VERDAD ES QUE COMPAÑEROS, PARECEN MÁS POLÍTICAS QUE JURÍDICAS Y HAY QUE RECONOCER QUE LA CONSTITUCIÓN TUTELA A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA NO DISCRIMINACIÓN. ENTIENDO EL TÉRMINO DE LOS TIEMPOS PERO TAMBIÉN ACEPTEMOS EL TÉRMINO DE LOS TIEMPOS TAMBIÉN TUVO QUE CON PARTE DEL TRABAJO QUE NOSOTROS HICIMOS AQUÍ. ENTONCES, ESTOY DE ACUERDO PORQUE YA NO TENEMOS DE OTRA EN ACEPTAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO CIENFUEGOS, POR SUPUESTO, ES LO QUE TENEMOS QUE HACER Y TRABAJARLA IGUAL QUE LAS PROPUESTAS DEL RESTO DE MIS COMPAÑEROS, PERO ESTO ES PORQUE NO ATENDIMOS EN EL TIEMPO LO QUE TENDRÍAMOS QUE HABER ATENDIDO LA SEMANA PASADA. Y AGRADEZCO MUCHO LAS POSTURAS DE CADA UNO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “LA PROPUESTA ES ELIMINAR EL EXHORTO QUE HABÍA PRESENTADO LA DIPUTADA Y QUE SEA UN ÚNICO EXHORTO QUE ES EL QUE LE ENTREGUÉ POR ESCRITO YA A LA MESA DIRECTIVA. ESA ES LA PROPUESTA, CAMBIAR EL EXHORTO. NO ADICIONARLO, MI PROPUESTA NO FUE ADICIONARLO”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA PROPUESTA.

**C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO:** “NO, NO LO ACEPTO”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS.

**C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO:** “GRACIAS DIPUTADA POR SUPUESTO QUE SI”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS.

**C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO:** “SI, SI LA ACEPTE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO COLOSIO Y AGRADEZCO MUCHO Y VALORO MUCHO LAS PALABRAS DE LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GÉNERO DEL CONGRESO QUE CON TODA RAZÓN SEÑALA PUNTUALMENTE QUE SOMOS MÁS LAS MUJERES EN NUEVO LEÓN QUE LA VISIÓN FEMENINA DENTRO DE LOS MAGISTRADOS ES NECESARIA Y NO PARA LA PRÓXIMA, PARA AHORITA, DEPENDE DE NOSOTROS SOMOS LA MITAD DEL CONGRESO Y NOSOTROS DEBERÍAMOS TOMANDO LAS DECISIONES EN ESTE CONGRESO. LAS VOCES QUE SE LEVANTAN SON LAS DE LOS HOMBRES Y YO LA QUE QUISIERA VER SON LAS DE LA VOCES DE TODAS MIS COMPAÑERAS EN ESTE TEMA Y EN LOS QUE SIGUEN, SI ES CIERTO, COMO EL RESTO DE LOS COMPAÑEROS QUE OJALÁ NO SE QUEDEN EN DISCURSOS, SINO EN ACCIONES PORQUE LEVANTARNOS PARA HABLA LA VOZ DE LA PARIDAD DE LAS MUJERES ES BIEN FÁCIL, PERO A LA HORA DE LAS VOTACIONES NADIE LAS SOSTIENE. GRACIAS KARINA LO VALORO MUCHO”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE. CON RELACIÓN A LO QUE MENCIONA LA DIPUTADA CLAUDIA Y QUE TAMBIÉN MENCIONA EL DIPUTADO LUIS DONALDO COLOSIO Y TODOS LOS QUE AQUÍ ESTAMOS A FAVOR DE LAS MUJERES. VAMOS HACER UNA COSA, SE LAS PONGO MÁS FÁCIL, BAJEMOS AHORITA, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI QUE TIENE LA INICIATIVA PARA PRESENTARLA Y QUE NOS ACOMPAÑEN A PRESENTARLAS TODOS JUNTOS EN ESTE MOMENTO. BUENO, VAMOS A PRESENTAR LA OTRA Y QUE SE FORTALEZCA Y QUE SEA EL PRESIDENTE QUE DIGA A QUE COMISIÓN SE VA Y SIN NINGÚN PROBLEMA Y COMO SE LO DIJE A LA COMPAÑERA YO ME SUMO A TRABAJARLA CON ELLA O ESTA INICIATIVA PARA QUE EL PODER JUDICIAL TENGA EL CINCUENTA POR CIENTO COMO ESTÁ EN EL PODER JUDICIAL FEDERAL. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN DESDE SU LUGAR

EXPRESÓ: “AGRADEZCO DIPUTADO PRESIDENTE Y ME GUSTARÍA QUE POR FAVOR DIERA LECTURA NUEVAMENTE A COMO QUEDÓ FINALMENTE LAS ADICIONES Y LO QUE ESTÁ A FAVOR Y EN CONTRA, LA DIPUTADA PROMOVENTE, PORQUE SI BIEN MENCIONABAN AHORITA LOS DIPUTADOS QUE SI SE AGRADECE MUCHÍSIMO A TODOS LOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA QUE ESTÁN A FAVOR DE LA EQUIDAD DE GÉNERO, MUCHAS VECES BIEN SE MENCIONÓ YA CON ANTERIORIDAD SOLAMENTE SON DISCURSOS Y LOS DISCURSOS NO NOS SIRVEN DE NADA A LAS MUJERES, POR MUCHOS AÑOS HAN TRABAJADO EN ESTE TEMA NO NOS SIRVE DE NADA, NECESITAMOS ACCIONES Y SI BIEN EN ESTE MOMENTO YA NO SE PUEDEN HACER LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES SI DEJAR EN CLARO QUE ES UNA COCHINADA LA QUE HACEN CONSTANTEMENTE EN NO PERMITIR A LAS MUJERES QUE SON CAPACES DE QUE ESTÉN EN UN PROCESO EN ESTA OCASIÓN PARA MAGISTRADAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACUERDO FINAL CON LAS ADICIONES ACEPTADAS.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “*LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES IV Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS NUMERALES 122-BIS, 122-BIS-1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO PARA QUE REVOQUE DE MANERA INMEDIATA LAS CUATRO TERNAS DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EMITA UNA NUEVA, TODA VEZ QUE DE MANERA DISCRIMINATORIA, INADMISIBLE E IRRESPONSABLE, LAS TERNAS PROPUESTAS A ESTA SOBERANÍA NO CUMPLEN CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO AL NO INCLUIR A UNA SOLA MUJER ENTRE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS; EXHORTO AL PODER JUDICIAL PARA QUE EN CASO DE TENGA QUE REPONER EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE TERNAS COMO*

*RESULTADO DEL PROCESO JUDICIAL INCLUYA A CANDIDATAS MUJERES; Y LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA EXHORTA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DE MANERA URGENTE Y A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD LEGISLEN MATERIA DE PARIDAD EN DESIGNACIONES PÚBLICAS DE JUECES Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.*

EFFECTUADO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA CON 20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 18 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

**C. PRESIDENTE:** “LES COMENTO A LOS DIPUTADOS QUE TENEMOS AHORITA EL EVENTO DEL DÍA DE LA MADRE, DE LAS TRABAJADORAS, EN EL SALÓN BICENTENARIO, ESTÁN CORDIALMENTE INVITADOS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE

ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. COMPARTECENCIA DEL C. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIE, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A FIN DE RESPONDER ANTE ESTA SOBERANÍA DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON 1 MINUTO, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO,

**Diario de los Debates  
Segundo Período. Año I.-  
Número: 88-LXXV P. Prorrogado  
Mayo de 2019.-**

**Martes 7 de**

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-  
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS  
SANTOS ELIZONDO.

**DD # 88-SO LXXV-19 P. PRORROGADO  
MARTES 7 DE MAYO DE 2019.**